



MEMORIA DE VERIFICACIÓN TÍTULO DE MÁSTER

Denominación del Título:

Máster Universitario en ODONTOLOGÍA RESTAURADORA ESTÉTICA Y FUNCIONAL por la Universidad de Sevilla

Rama del Conocimiento:

CIENCIAS DE LA SALUD

Centro responsable:

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Versión	Consejo de Gobierno	Implantación / Modificación Sustancial	Año Implantación
V01	17-06-2015	Implantación del Título	2017
V02	23-03-2022	Actualización del número de plazas de nuevo ingreso	2023



Índice:

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO	3
2.- JUSTIFICACIÓN	4
3.- COMPETENCIAS	11
4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES	14
5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	32
6.- PERSONAL ACADÉMICO	52
7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	56
8.- RESULTADOS PREVISTOS	59
9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO	61
10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN	62

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.0.- RESPONSABLE DEL TÍTULO

1º Apellido:	GUTIÉRREZ		
2º Apellido:	PÉREZ		
Nombre:	JOSE LUIS	NIF:	12246717-E
Centro responsable del título:	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA		

1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO

Denominación del título:	Máster Universitario en ODONTOLOGÍA RESTAURADORA ESTÉTICA Y FUNCIONAL por la Universidad de Sevilla
Especialidades:	

1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS

Centro/s donde se impartirá el título:	Facultad de Odontología
Universidades participantes (únicamente si se trata de un título conjunto, adjuntando el correspondiente convenio):	

1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA Y RAMA DEL CONOCIMIENTO A QUE SE VINCULA

Tipo de enseñanza:	Presencial
Rama conocimiento:	Ciencias de la Salud
Ámbito de estudios:	724 – Estudios dentales conforme a la clasificación internacional ISCED (ver ANEXO)

1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 1º año de implantación:	20
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 2º año de implantación:	20

1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN

Número de créditos ECTS del título:	60
Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo:	30
Normas de permanencia:	http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/permanpdf.pdf

1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET

Profesión regulada para la que capacita el título: (Sólo para profesiones reguladas en España)	
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo: (Solo si se imparte al menos una asignatura obligatoria en un idioma distinto al Castellano)	Lengua Castellana Lengua Lengua

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

La Odontología forma parte de las Ciencias de la Salud y, como tal, los profesionales que ejercen en este campo deben estar capacitados para prevenir, diagnosticar y tratar las distintas enfermedades de la boca en los pacientes que atienden. Todo ello teniendo en cuenta las características y necesidades de la sociedad en la que están inmersos.

La Odontología Restauradora es la rama de la Odontología que se encarga de conservar y, en su caso, devolver la función, anatomía, articulación del lenguaje y estética alteradas del aparato estomatognático mediante tratamientos de operatoria dental, endodoncia o prótesis dental. La prótesis dental, en cuanto a prótesis del cuerpo humano, es un procedimiento mediante el cual se repara artificialmente la ausencia o alteración de uno, varios o la totalidad de los dientes y sus tejidos adyacentes.

La Odontología Restauradora es una materia amplia, donde son necesarios todos los conocimientos del grado en Odontología para comprenderla en toda su extensión. Además requiere el dominio de muchas técnicas específicas tanto de diagnóstico como de tratamiento restaurador. Estas técnicas permiten una rehabilitación oral confortable para el paciente y de buen pronóstico a largo plazo. El concepto de odontología restauradora se encuentra integrado dentro del contexto amplio del paciente como unidad funcional, que requiere un tratamiento integral, parte del cual es el tratamiento conservador y rehabilitador oral.

Interés académico

El grado en Odontología capacita para la profesión de Odontólogo mediante una formación general de conceptos teóricos y clínicos, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional (Real Decreto 1397/2007). En el desarrollo de la carrera universitaria de Odontología se proporciona al estudiante los diferentes conocimientos teórico-prácticos para la atención al paciente. Según el mismo Real Decreto 1397/2007 las enseñanzas de máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. La Universidad está interesada en ofrecer estudios de tercer ciclo para permitir que sus alumnos dispongan de los conocimientos científicos especializados que les capaciten para ejercer su profesión de Odontólogo en ámbitos multidisciplinares e investigadores.

La Odontología como ciencia integrante de las Ciencias de la Salud debe tener en cuenta las características y necesidades de la sociedad en la que están inmersos. El profesorado de las áreas de Materiales Dentales, Prótesis y de Patología y Terapéutica Dental de la Facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla siente la necesidad de transmitir sus conocimientos científicos al mundo profesional de la Odontología, para mejorar su capacitación y promover la prevención y mejoría de la salud bucodental de los miembros de la sociedad en donde se desarrollará el ejercicio profesional de los alumnos en el máster universitario en Odontología Restauradora Estética y Funcional.

Desde hace ya más de 20 años, la Facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla dispone de programas de formación de postgrado para poder desarrollar los estudios de tercer ciclo. Entre estos estudios el Máster Oficial en Ciencias Odontológicas). En este programa de formación de máster propio las plazas ofertadas han sido ocupadas, en casi todos los cursos académicos, en su totalidad. Podría decirse que de las 12 convocatorias que se han realizado hasta hoy en día, con un total de 8 vacantes en cada convocatoria, se han ocupado en un 95%.

Otro interés académico a destacar en este apartado es el acceso al Doctorado. Si bien los Graduados en Odontología pueden acceder directamente a los estudios de Doctorado, pues se ha equiparado el Grado de Odontología al nivel 3 del MECES, estar en posesión de un título de Máster Oficial es un

mérito que se barema en los procedimientos de acceso a los Programas de Doctorado. Las áreas de Prótesis y de Patología y Terapéutica Dental de la Facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla disponen de diversas líneas de investigación en donde poder integrarse y realizar el proyecto personal de investigación al finalizar el máster que permita obtener la titulación de Doctor.

En este apartado, y con relación al interés académico, también debe considerarse la necesidad que el profesorado universitario de estas áreas tiene de promocionarse y ampliar su currículum académico. Desde el punto de vista de un profesor universitario, poder ejercer la docencia e investigación dentro de un programa de formación de Máster Oficial es una de las opciones que ofrece más beneficios académicos, investigadores, profesionales y personales, de entre el resto de posibilidades.

Interés científico

La Universidad de Sevilla y, en concreto, la Facultad de Odontología, tiene entre sus objetivos prioritarios la investigación en el área de la odontoestomatología. Este hecho se ve reflejado en el nuevo laboratorio de investigación que se ha instalado en la planta baja del Centro en 2014, en la formación continua de nuevos doctores, en las numerosas publicaciones científicas de los grupos de investigación que tienen su sede en el Centro (pertenecientes al Dpto.de Estomatología) y en los proyectos de investigación que se llevan a cabo.

Si bien el presente Máster en Odontología Restauradora Estética y Funcional tiene un perfil claramente profesionalizante, la investigación estará también presente en él. Los profesores que impartirán el Máster forman parte de los grupos de investigación del perfil Odontología Restauradora, especialmente los grupos CTS-173 “Prótesis Estomatológica”. CTS-397 “Histopatología, Diagnóstico y Tratamiento de la caries” y CTS-941 “Patología Dentaria, Operatoria Dental y Endodoncia”, que llevan adelante diferentes líneas de investigación que, en los últimos año, han dado como fruto numerosas tesis doctorales y publicaciones científicas en revistas de impacto.

Interés profesional

Los estudios y la formación del Grado de Odontología ofrecen una capacitación general en todos los ámbitos y “especialidades” odontológicas. Pero la Odontología es una profesión muy técnica y quirúrgica, que demanda soluciones terapéuticas cada vez más funcionales y similares a la fisiología. Otra característica de la profesión de Odontólogo que está apareciendo en los últimos años en España, en la Unión Europea y en gran parte del mundo industrializado (Estados Unidos de América y resto de estados desarrollados), es la necesidad de la especialización en los distintos aspectos que afectan la prevención, diagnóstico y tratamiento de las distintas anomalías y enfermedades de los dientes, la boca, los maxilares y los tejidos anejos.

La Ley de Profesiones Sanitarias española (noviembre 2003) estructura las diferentes profesiones en distintos grupos dependiendo del nivel de titulación requerido. El máximo nivel es el nivel de Licenciado donde se agrupan las profesiones para cuyo ejercicio habilitan los títulos de licenciado en Medicina, en Farmacia, en Odontología y en Veterinaria, y los títulos oficiales de Especialista en Ciencias de la Salud. Por lo tanto, la de Odontólogo es una profesión sanitaria de máximo nivel, independiente de la Medicina y del resto de las profesiones sanitarias, que comparte un perfil común con ellas y posee un perfil específico como odontólogo.

En esta ley de 2003 se describen las características comunes a todas las profesiones sanitarias:

1. Su ejercicio profesional sanitario, ya sea por cuenta propia o ajena, requerirá la posesión del correspondiente título oficial que habilite expresamente para ello y se basará en las normas reguladoras de los Colegios Profesionales.
2. Los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias.
3. Corresponde a todas las profesiones sanitarias participar activamente en proyectos que puedan beneficiar la salud y el bienestar de las personas en situaciones de salud y enfermedad, especialmente en el campo de la prevención de enfermedades, de la educación sanitaria, de la investigación y del intercambio de información con otros profesionales y con las autoridades sanitarias, para mejor garantía de dichas finalidades.

4. Los profesionales tendrán como guía de su actuación el servicio a la sociedad, el interés y salud del ciudadano a quien se le presta el servicio, el cumplimiento riguroso de las obligaciones deontológicas, determinadas por las propias profesiones conforme a la legislación vigente, y de los criterios de normo-praxis o, en su caso, los usos generales propios de su profesión.

5. Los profesionales sanitarios realizarán a lo largo de su vida profesional una formación continuada, y acreditarán regularmente su competencia profesional.

Esta última característica de la profesión de Odontólogo hace imprescindible que existan programas de formación del tipo de Máster Oficial profesionalizante que estamos planteando. La Universidad de Sevilla y, en concreto, su Facultad de Odontología, está capacitada para llevar a término esta función en el ámbito concreto de la Odontología Restauradora, incluyendo la Operatoria Dental, la Endodoncia, la Prótesis Estomatológica, la Implantología oral, y el tratamiento de la disfunción temporomandibular, dentro del Máster en Odontología Restauradora Estética y Funcional.

En España no existen las “especialidades” odontológicas. En nuestro entorno internacional sí hay naciones europeas que han regulado esta formación académica y disponen de titulaciones que acreditan y permiten el ejercicio de la profesión como especialista en alguna rama de la Odontología.

Desde hace años distintas organizaciones profesionales vienen reclamando a las autoridades competentes que formalicen y regulen esta formación de especialista a la manera como existen las especialidades médicas, con el fin de mejorar la atención a los pacientes y la prevención de la enfermedades de los dientes, la boca, los maxilares y los tejidos anexos.

Mientras esta reglamentación estatal no aparece, la demanda profesional de programas de formación más especializados en las distintas ramas de la Odontología ha ido creciendo. Este tipo de demanda de formación es un hecho real y anualmente son muchos los odontólogos que inician sus estudios de máster con la expectativa de conseguir mejorar sus conocimientos teóricos y prácticos, y también sus habilidades manuales, acercándose a un ejercicio profesional parecido al que ejercería si fuera “especialista”.

La sociedad también demanda soluciones de su patología oral cada vez más especializadas y sofisticadas, haciendo que el concepto de prótesis estomatológica, en la actualidad, se encuentre integrado dentro del contexto amplio del paciente como unidad funcional que requiere un tratamiento integral.

Sin embargo, en la actualidad y en nuestro entorno geográfico, la capacitación concreta para obtener los conocimientos teóricos y prácticos en las distintas ramas de la Odontología está limitada a los másteres y los postgrados propios que incluyen en sus programas una serie de materias en las que se tratan a fondo temas de formación avanzada en las distintas especialidades. En las enseñanzas de máster la finalidad es la adquisición de una formación avanzada, de carácter especializado y multidisciplinar orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

Por todo ello, la Universidad de Sevilla pretende seguir teniendo un puesto de referencia en la formación de postgrado de los odontólogos en el ámbito de la Odontología Restauradora con su programa de Máster Oficial en Odontología Restauradora Estética y Funcional. El alumno que curse esta titulación oficial recibirá formación teórico-práctica completa en todos los aspectos de la Odontología Restauradora, desde sus aspectos diagnósticos, quirúrgicos, operatorios y prostodóncicos, hasta los preventivos y de mantenimiento. Hay que remarcar la orientación profesionalizante del título. Los alumnos recibirán toda la información clínica a través del profesorado que les ayudará y supervisará en todo momento en su trabajo clínico sobre pacientes. Y se pretenderá que se produzca una buena y efectiva relación profesional entre alumno y tutor clínico.

Así pues, es de interés académico, científico y profesional para los odontólogos que exista un programa de estudios de máster, como el Máster Oficial en Odontología Restauradora Estética y Funcional que se propone, dirigido a perfeccionar y acrecentar los conocimientos y las habilidades técnicas de sus alumnos en el campo concreto de la odontología restauradora, teniendo en cuenta dos factores básicos del aparato masticatorio como son la función y la estética.

EN SU CASO, NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

No las hay. En España no se reconocen especialidades a los Graduados en Odontología ni dentro de la profesión de dentista.

El Máster Oficial propuesto define qué competencias son las que se adquieren en el proceso de formación y no, por ser cosa distinta, qué atribuciones profesionales han de pregonarse para el poseedor de esa cualificación y formación asociada. Desde esta perspectiva, el desarrollo del Máster no supone un efecto de contradicción con lo previsto en el art. 6.2.c) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias respecto a las funciones que corresponde desarrollar a la profesión dentista, así como a la de las especialidades que en un futuro se conformen.

2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICASReferentes nacionales:

Los principales referentes externos que han sido consultados y considerados en la elaboración de la propuesta de este Título han sido, de un lado, los Másteres Oficiales de similares características que se imparten en este momento en las Facultades de Odontología de España, y de otro los títulos propios del área de la Odontología Restauradora que se imparten en universidades españolas y en la propia Universidad de Sevilla.

Respecto a Másteres Oficiales del área de la Odontología Restauradora, se han tomado como referente los siguientes:

- Máster Universitario en “Odontología Restauradora Estética” por la Universidad Internacional de Cataluña (UIC). <http://www.uic.es/es/estudis-uic/odontologia/master-universitario-en-odontologia-restauradora-estetica#!es/uiccontent/nojs/22173/o>
- Máster Universitario en “Endodoncia y Odontología Restauradora” de la Universidad Católica de Valencia. https://www.ucv.es/master_endodoncia/
- Máster Universitario en “Endodoncia Avanzada” de la Universidad Europea de Madrid (UEM). <http://madrid.universidadeuropea.es/estudios-universitarios/master-universitario-en-endodoncia-avanzada>

Respecto a los títulos propios de diferentes universidades, la facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla imparte los estudios de Odontología desde el curso 1989-90, y ya desde sus inicios también imparte numerosos estudios propios de postgrado; entre estos cabe mencionar el Máster en Endodoncia, el título de Experto Universitario en Operatoria Dental y Endodoncia, el título de Experto Universitario en Prótesis. Por ello, los referentes han sido estos mismos títulos propios junto con otros títulos de diferentes Facultades de Odontología españolas:

- Máster internacional teórico-práctico de “Endodoncia” de la Universidad de Santiago de Compostela. <http://www.usc.es/cptf/Postgrado/CursosPostgrado/Datos2014/Cp39552014-2015e.htm>
- Máster en “Odontología Restauradora y Endodoncia” de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCgQFjAA&url=https%3A%2F%2Fwww.urjc.es%2Festudios%2Ftitulos_propios%2FEndodoncia_Odontologia_Restauradora%2

[Findex.html&ei=4iYcVZKWK43waN2lguAH&usq=AFQjCNGxvbA7ZMNNyFoPHYcTACgkCJS8XA](#)

- Máster en “Odontología Restauradora y Endodoncia” de la Universidad de Valencia. http://postgrado.adeit-uv.es/es/cursos/salud-7/14711120/datos_generales.htm
- Máster en “Oclusió y rehabilitació orals” por la Universitat de Barcelona. www.giga.ub.edu/acad/npost/fitxes/1/200811128.php
- Máster en “Rehabilitació i pròtesi maxil·lofacial” por la Universitat de Barcelona. www.ub.edu/web/ub/ca/estudis/oferta_formativa/masters_propis/fitxa/R/200811145/index.html
- Magister en “Prótesis Bucofacial y Oclusión” por la Universidad Complutense de Madrid. <https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0CCEQFjAA&url=https%3A%2F%2Fodontologia.ucm.es%2Fdata%2Fcont%2Fdocs%2F28-2013-04-09-MAGISTER-PROTESISBUCOFACIALYOCLUSION.pdf&ei=jyMcVebTCsveaPTNgtgD&usq=AFQjCNE2iRN-KcWFKv0nrjafW5ZZAzbBOQ>
- Máster en “Pròtesi Dental” por la Universidad de Valencia. www.adeit.uv.es/postgrado/
- Máster en “Endodoncia” por la Universidad de Sevilla. <http://www.cfp.us.es/cursos/mu/endodoncia/3169/>

Por lo que a los referentes internacionales se refiere:

- “Restorative and Aesthetic Dentistry MSc”, de la Universidad de Manchester (UK). <http://www.manchester.ac.uk/study/masters/courses/list/08327/restorative-and-aesthetic-dentistry-msc/course-details/>
- “Postdoctoral M.S. Degree and Certificate in Prosthodontics” por la Columbia University College of Dental Medicine. <http://dental.columbia.edu/admissions/pros.html> - Programa de formación continuada de la Universidad de California, Los Angeles. www.dentistry.ucla.edu/continuingeducation/index.asp?id=310
- Programa de formación continuada de la Universidad del Sur de California. <http://continuingeducation.usc.edu/coursesBasic.cfm?search=done>
- “Prothodontics/Ph.D. Program” por la Universidad de Buffalo (U.S.A.). www.sdm.buffalo.edu/programs/postgrad/certpros.html

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.3.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS

La iniciativa de un nuevo Máster Oficial en Odontología Restauradora Estética y Funcional se planteó en la Junta de Centro de la Facultad de Odontología del 12 de noviembre de 2014, en la que se nombró la comisión para el Plan de Estudios del Nuevo Máster Oficial. La Comisión se reunió en repetidas ocasiones presidida por el Prof. Juan J. Segura Egea y actuando como Secretario el Prof. Guillermo Machuca Portillo. Tras varias propuestas de plan de estudios comunicadas al equipo rectoral, éste propuso la elaboración de varios planes de estudios de másteres profesionalizantes coordinados con los títulos propios que se impartían en la Facultad de Odontología. Uno de los másteres que se planteó fue el del área de Odontología Restauradora. La Comisión creó para ello una

sub-comisión en la que se integraron los profesores del área de odontología restauradora miembros de la Comisión, Prof. Segura Egea, de Patología y Terapéutica Dental, y Prof. Ábalos Labruzzi, de Materiales Dentales, y a la que se invitó como expertos a los Profs, Jiménez-Castellanos Ballesteros (Prótesis Estomatológica), Chaparro Heredia (Patología y Terapéutica dental), Jiménez Planas (Materiales Dentales) y Cañadas Rodríguez (Prótesis Estomatológica). Tras varias reuniones, en las que se debatieron los objetivos, contenidos y el diseño del futuro título, se acordó el plan de estudios del Máster en Odontología Restauradora Estética y Funcional que fue presentado a debate y aprobado por la Comisión del Nuevo Plan de Estudios del Máster el día 23 de marzo de 2015. La presente propuesta fue a su vez aprobada para su tramitación en la Junta de Centro del 9 de abril de 2015. Con posterioridad y de acuerdo a la decisión de la Junta de Centro, se hicieron sutiles modificaciones e incorporaciones para mejorar la memoria que fueron sugeridas por los miembros PDI del Departamento de Estomatología, incorporadas por la Comisión del Plan de estudios en reuniones de 1 y 15 de octubre de 2015 y aprobadas en Junta de Centro de 19 de octubre de 2015.

Podemos concluir que la propuesta del plan de estudios, especialmente en lo que se refiere a la distribución de los módulos y las competencias, fue consensuada por el personal docente e investigador del Dpto. de Estomatología, encargado de esta docencia.

2.3.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS

Para la elaboración del Plan de Estudios del Máster en Odontología Restauradora Estética y Funcional se han seguido las directrices emanadas de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, y la Guía de Apoyo para la Elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) de la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE) de 1 de diciembre de 2010.

Uno de los elementos de consulta externo ha sido el Libro Blanco del Título de Grado en Odontología (http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_odontologia_def.pdf), que aún centrándose en el Grado, analiza en profundidad en su capítulo dos, los Modelos de estudios de Odontología de Europa.

Tanto el presidente de la Subcomisión, Prof. Segura Egea que pertenecía a la mencionada Comisión, como los demás Profesores implicados: Prof. Jiménez-Castellano Ballesteros y Prof. Cañada de Prótesis y la Prof. Jiménez Planas, de Materiales, han mantenido contactos y conversaciones con la Academia de Ciencias Odontológicas de España, con el Consejo General de Dentistas de España y con el Consejo Andaluz de Dentistas. Igualmente, se han consultado a numerosos profesionales del mundo académico universitario español del área de la Patología y Terapéutica dental, la prótesis Estomatológica y los Materiales Odontológicos, así como las Sociedades de Patología y Terapéutica Dental (SEOC), Prótesis Estomatológica (SEPES),) y a la Sociedad Española de Materiales Odontológicos (SEMO).

Estas consultas dieron lugar a una mayor percepción de las necesidades formativas de los profesionales de la odontología lo que ha contribuido al mejor establecimiento de las competencias y de la configuración del plan de estudios.

Por último, esta memoria fue enviada al Servicio Andaluz de Salud para su informe y recomendaciones.

El informe fue emitido por el responsable del Servicio de Desarrollo Profesional y Formación de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud y se tuvieron en cuenta todas las recomendaciones contenidas en el mismo para la elaboración de la presente memoria (*se adjunta a continuación*).

(Doble click sobre el texto del documento para consultar el contenido completo)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD
Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento

INFORME 5_15UNIV DEL SERVICIO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y FORMACION RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE TRES MASTER OFICIALES EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA

Sevilla, a 1 de diciembre de 2015

Antecedentes

Por parte de la Universidad de Sevilla se han remitido a la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento los borradores de las memorias de verificación del Master Universitario en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral, del Master Universitario en Odontología Restauradora Estética y Funcional y del Master Universitario en Odontología Infantil, Ortodoncia y Odontología Comunitaria a los efectos de que (i) de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se pongan de manifiesto cuantas consideraciones respecto a los Master se entienda oportuno formular y (ii) se determine la oportunidad y el alcance de la colaboración de la administración sanitaria en cuanto a las prácticas clínicas del alumnado de los Master en los centros y servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Consideraciones

De carácter general

PRIMERA. En la actualidad, en el panorama normativo estatal la profesión sanitaria de dentista contemplada en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, no contempla la existencia de ámbitos de formación estructurados y específicos que conduzcan a títulos de especialista en ciencias de la salud. En este sentido, parece oportuno señalar que la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, contempla conjuntamente tanto la Formación Básica de Odontólogo como la Formación odontológica especializada. El acceso a la formación odontológica especializada supondrá una formación a tiempo completo durante un período mínimo de tres años.

Por parte de la Organización Colegial de Dentistas de España, en el año 2014, se puso en marcha una iniciativa para el acceso a diferentes titulaciones no oficiales de dentista especialistas y a que contemplaba tanto una prueba nacional de acceso a las plazas de formación como la realización de un período tres años de práctica clínica remuneradas como *residente* bajo un régimen de tutorización decreciente y responsabilización creciente en un ámbito profesional propio de la denominación del título.



Código Seguro De Verificación:	09110XW1980GPN0M7ZA=	Fecha	01/12/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Luis Cabanillas Moruno		
Url De Verificación	https://woss.juntadeandalucia.es/verifirma/coda/09110XW1980GPN0M7ZA=-	Página	1/7



3.- COMPETENCIAS

3.1.- COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN ADQUIRIR DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO

Deben describirse las competencias básicas del RD 1393/2007 (CBnúmero), las competencias generales (CGnúmero), las competencias transversales (CTnúmero) y las competencias específicas (CEnúmero).

COMPETENCIAS BÁSICAS: (las establecidas en el RD 1393/2007)

- CB6: Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- CB7: Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- CB8: Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CB9: Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CB10: Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS GENERALES: (CG1, CG2, etc...)

- G01: Que los alumnos conozcan y utilicen las fuentes en las que localizar los conocimientos específicos en materia de Odontología Restauradora.
- G02: Que los alumnos sean capaces de interpretar y procesar la información y el conocimiento procedente de las fuentes sobre Odontología Restauradora.
- G03: Que los alumnos puedan aplicar dichos conocimientos adquiridos a problemas, situaciones, eventos o temas de diversa índole en el ámbito de la Odontología Restauradora.
- G04: Que los alumnos conozcan las principales técnicas actuales en los campos de investigación de ciencias básicas aplicadas a la Odontología Restauradora.
- G05: Ser capaz de analizar críticamente la bibliografía específica sobre Odontología Restauradora.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- CT01 Que los estudiantes adquieran capacidad para promover el progreso y fomentar el espíritu emprendedor.
- CT02 Fomentar y Garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: (Sólo se relacionarán las que deben adquirir todos los estudiantes del título, por lo tanto las asociadas a las materias obligatorias) (CE1, CE2, etc...)

- CE01: El alumno debe ser capaz de aplicar a la práctica clínica el conocimiento en profundidad del funcionamiento físico, químico y biológico de los materiales restauradores.
- CE02: El alumno debe ser capaz de seleccionar el material adecuado en cada situación clínica.
- CE03: El alumno debe ser capaz de manipular correctamente cada material y conocer las repercusiones clínicas de los errores de manipulación.
- CE04: El alumno debe ser capaz de elegir la marca comercial de los materiales en base a los conocimientos físico-químicos del mismo.
- CE05: El alumno debe ser capaz de detectar las variables que influyen en el deterioro de los materiales restauradores para conseguir su máxima longevidad, así como aplicar sus posibilidades de reparación y el momento de su recambio.
- CE06: El alumno debe ser capaz de conocer la etiología, patogenia, clínica, diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento de las patologías de los tejidos duros dentarios, y las técnicas operatorias y materiales indicados en el tratamiento de cada caso.
- CE07: El alumno debe ser capaz de conocer la etiología, patogenia, clínica, diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento de la patología pulpar y periapical de complejidad media y alta, y las técnicas y materiales endodóncicos indicados en el tratamiento de cada caso.
- CE08: El alumno debe ser capaz de conocer los fundamentos de la estética dental y su aplicación en operatoria dental, así como los nuevos materiales estéticos y técnicas de utilización y aplicación clínica.
- CE09: El alumno debe ser capaz de aplicar las técnicas para el tratamiento de las alteraciones del color dentario, en especial, las técnicas de blanqueamiento dental externo e interno.
- CE10: El alumno debe ser capaz de aplicar las técnicas de reconstrucción de los dientes tratados endodóncicamente, teniendo en cuenta sus implicaciones estéticas y funcionales.
- CE11: El alumno debe ser capaz de conocer la prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las patologías de los tejidos duros dentarios de complejidad media y alta, mediante las técnicas operatorias adecuadas y la utilización de los materiales dentales indicados en cada caso, con una visión estética, funcional, mínimamente invasiva y multidisciplinar.
- CE12: El alumno debe ser capaz de conocer la prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la patología pulpar y periapical de complejidad media y alta, mediante técnicas de endodoncia preventiva, tratamiento de conductos con técnicas rotatorias y obturación termoplástica, con una visión integradora, estética, funcional y multidisciplinar.
- CE13: El alumno debe ser capaz de conocer la prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la patología pulpar y periapical de complejidad media y alta, mediante técnicas de endodoncia regenerativa, con una visión integradora, estética, funcional y multidisciplinar.
- CE14: El alumno debe ser capaz de conocer la prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la patología pulpar y periapical de complejidad media y alta, mediante técnicas de cirugía endodóncica, con una visión integradora, estética, funcional y multidisciplinar.
- CE15: El alumno debe ser capaz de realizar la restauración estética y funcional de los dientes tratados endodóncicamente, mediante técnicas de blanqueamiento dental, facetas estéticas directas e indirectas, e incrustaciones.
- CE16: El alumno debe ser capaz de conocer los nuevos avances en prótesis estomatológica en lo relativo a la prótesis sobre implantes.
- CE17: El alumno debe ser capaz de conocer los nuevos avances en prótesis estomatológica en lo relativo a porcelanas dentales.
- CE18: El alumno debe ser capaz de conocer los nuevos avances en prótesis estomatológica en lo relativo a las técnicas CAD-CAM.
- CE19: El alumno debe ser capaz de planificar un tratamiento restaurador y estético.
- CE20: El alumno debe ser capaz de conocer la tecnología protésica de laboratorio.
- CE21: El alumno debe ser capaz de establecer un diagnóstico y un pronóstico y desarrollar una adecuada planificación terapéutica rehabilitadora de media y alta complejidad mediante prótesis dento y mucosoportada en pacientes desdentados totales o parciales.
- CE22: El alumno debe ser capaz de establecer un diagnóstico y un pronóstico y desarrollar una adecuada planificación terapéutica rehabilitadora de media complejidad mediante implantes dentales en pacientes desdentados totales o parciales.
- CE23: El alumno debe ser capaz de establecer un diagnóstico y un pronóstico y desarrollar una adecuada planificación terapéutica rehabilitadora de media complejidad en pacientes con desórdenes témporo-mandibulares.
- CE24: El alumno debe ser capaz de establecer un diagnóstico y un pronóstico y desarrollar una

adecuada planificación terapéutica rehabilitadora de media y alta complejidad en prótesis estomatológica con una visión integradora, estética y multidisciplinar.

CE25: El alumno debe ser capaz de realizar una búsqueda bibliográfica y la aplicarla a su TFM.

CE26: El alumno debe ser capaz de aplicar sus conocimientos de los diversos diseños de investigación a su TFM.

CE27: El alumno debe ser capaz de aplicar sus conocimientos en el manejo de los tipos y tamaños de muestra para realizar una recogida de datos.

CE28: El alumno debe ser capaz de aplicar sus conocimientos de lo que es un Análisis Descriptivo de los datos obtenidos así como una Análisis Inferencial de los mismos. Deberá también aplicar cada tipo de prueba en cada caso concreto.

CE29: El alumno debe ser capaz de aplicar sus conocimientos en el manejo el programa estadístico SPSS, especialmente en el diseño de la tabla e introducción de datos.

CE30: El alumno debe ser capaz de redactar, exponer y publicar un trabajo de investigación.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

A. Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta)

Este sistema incluye todas las acciones y programas de orientación de la Universidad de Sevilla. Entre ellas, recoge un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar al alumnado universitario una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de posgrado ofrecida por la Universidad de Sevilla. Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

1.1. Salón de estudiantes

Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a los estudiantes de grado. En el Salón del Estudiante, la Escuela Internacional de Posgrado posee un stand donde se ofrece información detallada sobre su oferta de posgrado.

1.2 Jornadas de puertas abiertas:

Estas Jornadas se organizan en cada centro para presentar su oferta académica. La Escuela Internacional de Posgrado organizará, en el marco de las actuaciones de la Universidad de Sevilla Jornadas de Puertas abiertas dirigidas a estudiantes de Grado, con objeto de presentar su oferta de estudios de Posgrado. Este tipo de actuaciones se incluyen en los Planes de Orientación y Acción Tutorial de los centros.

1.3. Participación en ferias nacionales e internacionales: La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participan en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza, en Madrid y en el extranjero).

1.4. Participación en otras actividades de información y orientación que se propongan desde el Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta).

1.5. Canal TVUS-Orienta. Ofrece la posibilidad de editar clips informativos sobre los estudios universitarios.

1.6. La Escuela Internacional de Posgrado dispone de un mostrador de atención e Información previa a la matrícula, localizado en su sede del Pabellón de México, Paseo de las Delicias, 41013, Sevilla (Planta baja).

1.7 El plan de acogida para los nuevos alumnos de Máster incluirá una recepción inicial por parte de los responsables del Título en el que se les suministrará toda la información necesaria para el desarrollo de sus estudios incluyendo una visita a las instalaciones del Centro.

Para la Orientación de los nuevos estudiantes se pondrá a su disposición la Secretaría del Centro siendo su interlocutor el Coordinador del Máster. De la misma forma se adjudicará al inicio de sus estudios un Tutor a cada uno de los estudiantes de nuevo ingreso de entre los Profesores que impartan docencia en el Título. Dicho Tutor además de orientar al alumno en el desarrollo de su aprendizaje será el encargado de dirigir el TFM del alumno

B. Información en Internet

Con el fin de ayudar a los alumnos a configurar de forma adecuada y personalizada su formación de posgrado, la Universidad de Sevilla elabora materiales de información y orientación destinados a

alumnos que acceden a la Universidad, entre los cuales se encuentra la Guía de Titulaciones de la Universidad de Sevilla, accesible desde la dirección web: <http://www.us.es/estudios/index.html>

Por otro lado, la Universidad de Sevilla tiene un Portal Web de Máster Oficial, donde se ofrece información detallada de la oferta de Títulos de posgrado oficiales, el perfil esperado, criterios de acceso, especialidades, centros responsables, TFM y prácticas, etc. Dicho portal está disponible en la dirección web: <http://www.us.es/estudios/master/index.html>

Igualmente en el Portal Web de esta Universidad existe un apartado de Normativa Académica donde se refleja información actualizada sobre la reglamentación de aspectos relevantes para los alumnos y futuros alumnos universitarios, como puede ser los procesos de admisión, la normativa de matrícula, las normas de exámenes, evaluación y calificación de asignaturas, etc.. La dirección web donde se encuentra disponible: <http://www.us.es/acerca/normativa/index.html>

Además de la información institucional sobre el Máster, disponible en el portal web de Máster oficial (<http://www.us.es/estudios/master/index.html>), la página web específica del Máster proporcionará información útil para el día a día del Máster, como novedades, información sobre prácticas y TFMs, etc, de forma similar a como ahora se hace en <http://www.odontologia.us.es/>.

Toda la información referente al Máster (memoria de verificación, planificación docente, horarios, calendarios de exámenes, etc.) se publicará y mantendrá permanentemente actualizada en la sección de "Ordenación Académica- Máster Oficiales" de la página web de la Facultad de Odontología: <http://www.odontologia.us.es/>

Por otro lado, en el procedimiento P10 del Sistema de Garantía de Calidad del Título (apartado 9) se establece el mecanismo que se debe seguir en la Universidad de Sevilla para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados. La aplicación de dicho procedimiento garantiza, entre otras cuestiones relacionadas con la difusión del título, la existencia de un sistema accesible de información previa a la matriculación. La Universidad de Sevilla mantiene un portal de Másteres oficiales destinado a estudiantes potenciales de posgrado, que incluye información sobre acceso a las titulaciones de postgrado de la Universidad, Guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas, Becas, Alojamiento y Actividades de orientación.

C. Revista y folletos de orientación dirigidos a estudiantes potenciales

La Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Sevilla edita folletos informativos dirigidos a estudiantes potenciales de posgrado. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de los estudios de Máster oficial de la Universidad de Sevilla.

D. Perfil de Ingreso

Podrán solicitar el ingreso en este Máster Oficial exclusivamente los Licenciados o Graduados en Odontología y los Licenciados en Medicina con título de especialista en Estomatología, quedando excluidas del acceso todas las demás titulaciones. Se recomienda a los estudiantes extranjeros cuyo idioma materno no sea el español, que acrediten poseer un nivel intermedio o B2 de español conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) para solicitar la admisión a las enseñanzas. Esta acreditación puede ser requerida por la Comisión Académica del Máster.

Cumplido el requisito excluyente anterior, el perfil de ingreso recomendado es:

- Especial interés en la Odontología Restauradora, en sus diferentes vertientes y tanto en el aspecto estético como en el funcional.
- Experiencia clínica en los procedimientos de baja complejidad relativos a la Patología y Terapéutica Dental (Operatoria Dental y Endodoncia) y a la Prótesis Estomatológica, para que pueda realizar los tratamientos clínicos de mediana y/o alta complejidad que se realizarán en la prácticas clínicas del Máster.
- Nivel de lengua inglesa B1 según MCER (marco común europeo de referencia para las lenguas).
- Agilidad en la toma de decisiones.
- Disciplina, memoria y dedicación.
- Cualidades de empatía.

- Carácter responsable y sensibilidad por el dolor ajeno.
- Capacidad de observación.
- Capacidad de trabajo en equipo.

4.2.-CRITERIOS DE ACCESO Y CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES

4.2.2. Criterios de acceso

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, con carácter general podrán acceder a enseñanzas oficiales de Máster quienes reúnan los requisitos exigidos:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
- Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

4.2.3 Admisión

El artículo 17 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, regula la admisión a las enseñanzas de Máster y establece que los estudiantes podrán ser admitidos conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración que establezca la Universidad.

Por otra parte, de acuerdo con las previsiones del Art. 73 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. Según las disposiciones del Distrito Único Universitario de Andalucía por las que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres universitarios, el criterio de prelación en la adjudicación de plazas tendrá en cuenta "los requisitos de admisión y los criterios en el orden de preferencia que para cada Máster se haya establecido en la correspondiente memoria de implantación, o en su defecto, por la comisión Académica correspondiente".

La Comisión Académica del Máster establecerá y aplicará los criterios de selección, siempre respetando los principios de mérito e igualdad de oportunidades.

Dado que es muy posible que el número de solicitantes supere el número de plazas ofertadas, será preciso establecer unos criterios de admisión a fin de dar preferencia a los candidatos mejor preparados, lo cual mejorará la homogeneidad y especialización del grupo, elevando el nivel académico del Máster. Por ello, en caso de haber más candidaturas que plazas, para valorar la adecuación de los alumnos candidatos se reunirá la Comisión Académica del Máster, a fin de baremar la documentación aportada por cada alumno, siempre respetando los principios de mérito e igualdad de oportunidades, y de organizar el proceso de selección y las pruebas de acceso.

"Relación de Títulos de PREFERENCIA ALTA (No importa el orden de la relación, todos son tratados en pie igualdad dentro de este cuadro)": GRADO EN ODONTOLOGÍA, LICENCIADO EN

ODONTOLOGIA y ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGIA

Los criterios que se tendrán en cuenta serán los que se han expresado en la caracterización del perfil de ingreso:

- 1) Expediente académico.
- 2) Nivel de conocimientos en el área de la Odontología Restauradora, en sus diferentes vertientes y tanto en el aspecto estético como en el funcional, valorándose las calificaciones obtenidas en las materias de Patología y Terapéutica Dental o equivalente, Prótesis Estomatológica o equivalente y Materiales Odontológicos o equivalente, así otros cursos realizados relativos al área de la Odontología Restauradora.
- 3) La acreditación del nivel de lengua inglesa B1 según MCER (marco común europeo de referencia para las lenguas) será valorada como mérito.

Ponderación de cada criterio:

1. Nota media del expediente académico: 50%
2. Conocimientos sobre Odontología Restauradora: 30%
3. Acreditación de B1 de lengua inglesa: 20%

Ordenados los estudiantes que solicitan la admisión con arreglo a los criterios de valoración antedichos, serán admitidos tantos solicitantes como plazas se oferten, por estricto orden de prelación. En caso de que se produzcan renunciaciones, podrán optar a la admisión los solicitantes no seleccionados en primera instancia, otra vez de acuerdo a su orden de méritos.

Número de plazas de nuevo ingreso:

En el apartado 1.4 se informa del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en los primeros años de implantación del título o de la modificación propuesta y a continuación se informa del número de plazas aprobadas por el Consejo de Gobierno para cada uno de los cursos de impartición:

Curso	Nº de plazas aprobadas
2017/18	10
2018/19	10
2019/20	10
2020/21	20
2021/22	20
2022/23	20

4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

Con independencia de los programas de tutela que como centro iniciemos, la Universidad de Sevilla ha puesto en marcha un sistema general de tutela de estudiantes para garantizar el seguimiento de los mismos, su orientación curricular, académica y personal, así como fomentar su integración en la vida universitaria. Igualmente, estos programas se ocuparán progresivamente de la orientación profesional a medida que los estudiantes se aproximen a la finalización de sus estudios.

A continuación se resumen las principales actividades:

A. Procedimiento de acogida a los nuevos estudiantes

El procedimiento de acogida y orientación de los nuevos estudiantes serán similar al que se organiza en la actualidad, consistente en una Jornada de Inauguración y presentación de los Estudios

B. Seguimiento y orientación de los alumnos

El seguimiento y orientación especial de alumnos se realizará a través del Plan de Acción Tutorial de la Universidad de Sevilla

1. El Plan de acción tutorial incluido en el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla https://ppropiodocencia.us.es/referencia_1_15
2. El Secretariado de Prácticas en Empresas (<http://servicio.us.es/spee/>).
3. El Servicio de Orientación Profesional (<http://servicio.us.es/spee/empleo-servicio-orientacion>).
4. Asesoría Pedagógica del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (<http://www.sacu.us.es/>).
5. Sistemas de información generados por la Asesoría Psicológica (Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria). Esta Asesoría, además de atención individualizada para todos los miembros de la Universidad, desarrolla las siguientes actividades:

- Rendimiento Académico.

Actividad formativa dirigida a proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para el correcto afrontamiento de contenidos que, por su propia naturaleza compleja, requiere distintas estrategias de abordaje. Esta acción formativa se lleva a cabo en dos momentos distintos del curso escolar: en primera instancia se organiza para los alumnos de nuevo ingreso de los 25 centros propios de la Universidad durante el mes de septiembre, antes del comienzo del curso. En este momento el denominado “Curso para la mejora del Rendimiento Académico en la Universidad”, se erige como actividad de libre configuración y reconoce, por tanto, a sus participantes créditos de formación, con la peculiaridad de que los docentes de dicho curso se forman realizando el curso específico de libre de configuración con una carga de 60 horas titulado “Las técnicas de trabajo intelectual en la universidad. El desarrollo de un programa de intervención para la mejora del rendimiento académico de alumnos de nuevo ingreso”. En segunda instancia, y con el objetivo de abarcar al mayor número posible de beneficiarios –especialmente los que se incorporan más tarde y no asistieron entonces-, a lo largo del curso se organizan seminarios en los centros donde se haya conformado demanda suficiente.

- Asesoramiento Vocacional

Dirigido a preuniversitarios, universitarios y egresados, se ofrece a los usuarios información sistematizada, actualizada y exhaustiva acerca de las posibilidades de educación superior en titulaciones pertenecientes a universidades públicas y privadas, así como las referidas a los Grados Medio y Superior de Formación Profesional, Másteres oficiales, estudios de postgrado y Títulos Propios de las universidades; todo ello tanto en el ámbito de nuestro territorio nacional como en el extranjero, conjugando variables prácticas tales como las compatibilidades u opciones preferentes en función de la opción elegida en Bachillerato, además de lo referido a becas, cursos, seminarios, premios y prácticas. Dicha información se concreta aportando datos acerca de las asignaturas que componen cada ciclo, grado de dificultad de las mismas y salidas profesionales potenciales. Nos basamos para ello en su software específico que incluye valoraciones de estudiantes, profesores y profesionales relacionados con cada titulación.

Además el alumnado recibirá información continua mediante las siguientes vías:

- Página web de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla.
- Página web propia del Máster.
- Plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Sevilla.

4.4.- TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: SISTEMA PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD.

NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (Texto consolidado) (Aprobada por Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15)

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

La Universidad de Sevilla, a fin de dar cumplimiento al mencionado precepto, aprobó mediante Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008 las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

Posteriormente, el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior, modifica sustancialmente el apartado correspondiente al régimen de reconocimiento y transferencia de créditos introduciendo nuevas posibilidades de reconocimiento académico, especialmente a partir de la experiencia laboral y profesional y a partir de estudios cursados en títulos propios.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla acuerda modificar las Normas Básicas aprobadas por el Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008, que quedarán establecidas según las siguientes normas reguladoras:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 1. Objeto.**

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios generales y el procedimiento para el reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias de Grado y Máster previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa reguladora será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster impartidas por la Universidad de Sevilla.

Artículo 3. Definiciones.

3.1 Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Sevilla, a efectos de la obtención de un título universitario oficial, de:

- a. Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales.
- b. Los créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- c. Los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos.
- d. La acreditación de experiencia laboral o profesional.
- e. La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación

estudiantil, solidarias y de cooperación.

3.2 La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

CAPITULO II: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO.

Artículo 4. A partir de otros títulos de Grado.

4.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

4.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica vinculadas a dicha rama de conocimiento.

Quando se hayan superado la totalidad de los créditos de formación básica del título de origen, se garantizará el reconocimiento de al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en el título de destino.

- 2) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica de la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino.
- 3) En todo caso, los efectos del reconocimiento de créditos se reflejarán en la resolución indicando las materias o asignaturas concretas que se considerarán superadas –que podrán tener el carácter de formación básica, obligatoria, optativa o prácticas externas- y, en su caso, los créditos reconocidos con cargo al cómputo de optatividad del plan de estudios.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- 6) En el ámbito del sistema universitario público andaluz serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 7) En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 5. A partir de títulos de Máster Universitario.

5.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales de Máster Universitario (tanto los regulados por el RD 56/2005, como por el RD 1393/2007) o periodo de formación específico del Doctorado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas

por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

5.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 6. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

6.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico, Maestro, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

6.2 Para la resolución estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) Cuando las competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse del plan de estudios de origen del estudiante se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias o asignaturas cursadas.
- 2) En el caso de títulos en proceso de extinción por la implantación de los nuevos títulos de Grado, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Grado en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de Grado se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 7. A partir de otros títulos universitarios.

7.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

7.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 9 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

7.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

7.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

7.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 8. A partir de títulos de enseñanzas superiores.

8.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

8.2 Podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios superados correspondientes a los siguientes títulos:

- a. Título Superior de Arte Dramático
- b. Título Superior de Artes Plásticas
- c. Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- d. Título Superior de Danza
- e. Título Superior de Diseño
- f. Título Superior de Música
- g. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
- h. Técnico Superior de Formación Profesional
- i. Técnico Deportivo Superior

8.3 Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios acreditados mediante los títulos oficiales enumerados en el apartado anterior. En el caso de enseñanzas artísticas de grado conducentes a titulaciones oficiales podrán ser objeto de reconocimiento los periodos parciales de estudios cursados, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

8.4 En función de los criterios generales que determine el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, previo acuerdo con la Administración educativa correspondiente, se garantizará un reconocimiento mínimo de créditos ECTS a quienes posean una titulación de educación superior y cursen otras enseñanzas relacionadas con dicho título.

8.5 En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios correspondiente al título que se pretende cursar.

8.6 Cuando el reconocimiento de créditos se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos que dan acceso al ejercicio de profesiones reguladas, deberá comprobarse que los estudios alegados reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para obtener la cualificación profesional necesaria.

8.7 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.

Artículo 9. A partir de experiencia laboral o profesional.

9.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

9.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 7 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

9.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

9.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

9.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

9.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

9.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 10. A partir de la realización de actividades universitarias.

10.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, serán resueltas teniendo en cuenta la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

10.2 El número máximo de créditos que se podrá reconocer por la participación en estas actividades será de 6 créditos ECTS.

CAPÍTULO III: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER.

Artículo 11. A partir de otros títulos de Grado, Máster o Doctorado.

11.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado, Máster -ya sean de Programas Oficiales de Postgrado regulados por el Real Decreto 56/2005 o de títulos de Máster desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007- o periodo de formación específico del Doctorado –Real Decreto 1393/2007 y, en su caso, los derivados del Real Decreto 99/2011- se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

11.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos entre títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 2) En el caso de títulos de Máster en proceso de extinción por la implantación de nuevos planes de estudios, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Máster en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Máster deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de destino se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los

créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.

- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 12. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

12.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

12.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 13. A partir de otros títulos universitarios.

13.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

13.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 14 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

13.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

13.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

13.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 14. A partir de experiencia laboral o profesional.

14.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

14.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 13 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

14.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

14.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

14.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

14.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

14.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

CAPÍTULO IV. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Artículo 15.

15.1 Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida.

15.2 El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universidad de Sevilla, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el artículo 22 de las presentes normas.

15.3 Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el Centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:

- Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la Institución de destino.
- Un acuerdo de estudios que contenga las materias a matricular en el centro de la Universidad de Sevilla independientemente de su naturaleza o tipo y las que vaya a cursar en el Centro de destino.

15.4 Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, atendándose especialmente al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y sin que sea necesariamente exigible la identidad de contenidos entre las materias y programas ni la plena equivalencia de créditos.

15.5 El contenido mínimo o máximo de créditos a incluir en los acuerdos de estudios será el que, en su caso, determinen los programas o convenios internacionales al amparo de los cuales se realicen las estancias. En el supuesto de que dichos programas o convenios no contemplarán previsiones al respecto, se actuará conforme a las siguientes reglas:

- a) Con carácter general, para una estancia de curso completo, el contenido máximo de créditos que podrá figurar en un acuerdo de estudios será de 60 créditos ECTS. Para estancias de menor duración, el número de créditos a incluir será proporcional a aquella.
- b) En el caso de programaciones que contemplen, para un determinado curso, un número de créditos superior al total mencionado en el punto anterior, los acuerdos de estudios podrán contemplar tantos créditos como corresponda a dicho curso. Como en el caso anterior, a una menor duración de la estancia, corresponderá una proporcional reducción del número de créditos.
- c) De forma excepcional, y en el supuesto de que el estudiante tenga la posibilidad de finalizar

sus estudios con la estancia en la universidad asociada, el número máximo de créditos previsto en los dos puntos anteriores podrá incrementarse en 20.

- d) Mientras permanezcan vigentes los planes de estudio de la anterior ordenación universitaria, se establece con carácter general el límite máximo de créditos a cursar a lo largo de una titulación en el equivalente a dos cursos académicos. En ningún caso un estudiante podrá realizar el total de créditos al que se refiere este punto en un único periodo de movilidad. A tal fin serán de aplicación las previsiones contenidas en los tres apartados anteriores.

15.6 El acuerdo de estudios deberá ser firmado por el Decano o Director del Centro o por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El acuerdo de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.

15.7 De los acuerdos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.

15.8 Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.

15.9 Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

CAPITULO V: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 16. Definición

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 17. Aplicación

Los créditos correspondientes a materias o asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

CAPITULO VI: TRAMITACIÓN

Artículo 18. Solicitudes de reconocimiento de créditos.

18.1 Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.

18.2 Será requisito imprescindible estar admitido y matriculado en los correspondientes estudios, salvo en los casos de cambios de estudios oficiales de Grado, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral por la que se regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente otros estudios universitarios.

18.3 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

18.4 Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro responsable del título para el que se solicita el reconocimiento dentro de los plazos indicados en el calendario académico de cada curso.

Artículo 19. Documentación acreditativa.

19.1 En el caso de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios u otros estudios no oficiales, se aportará la siguiente documentación:

- a) Certificación académica personal de los estudios realizados expedida por el Centro de origen, en la que se haga constar la denominación de las asignaturas superadas y la calificación obtenida en cada una de ellas.
- b) Los programas de estudios, sellados por el Centro de origen, con sus contenidos académicos y su carga lectiva en créditos (LRU o ECTS), en su defecto el número de horas semanales y el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas o, en su caso, documentación que acredite las competencias adquiridas y los contenidos formativos cursados. En ambos casos, deberá constar la fecha de vigencia de los mismos.
- c) El plan de estudios al que pertenecen y denominación del título.
- d) Copia del título obtenido, en su caso.
- e) Cuando se aporten estudios extranjeros, la documentación debe estar expedida por las autoridades competentes para ello y deberá presentarse debidamente legalizada (salvo en el caso de Instituciones de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) y, en su caso, traducida al castellano.
- f) En estos casos se deberá aportar también información del sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en que se basa la escala e intervalos de puntuación.
- g) Cuando los estudios previamente cursados pertenezcan a la Universidad de Sevilla no será necesaria la presentación de certificación académica alguna, los datos necesarios se recabarán de oficio por la Secretaría del Centro.

19.2 Para la acreditación de experiencia laboral o profesional se deberá aportar:

- a) Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente.
- b) Copias compulsadas de los contratos laborales o nombramientos con alta en la Seguridad Social.
- c) **En caso de trabajador autónomo o por cuenta propia, se deberá aportar** certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.
- d) Memoria con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas y el tiempo durante el que se desarrollaron.
- e) Certificados de empresa acreditativos de las tareas anteriores y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos.
- f) En el caso de reconocimiento de prácticas curriculares por prácticas extracurriculares solo será necesario aportar la documentación citada en el apartado d) junto con un certificado acreditativo del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla.

19.3 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en programas de movilidad será la prevista en las correspondientes convocatorias.

19.4 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, será la prevista en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

Artículo 20. Órganos responsables.

20.1 En la forma que determine cada Centro se constituirá en cada uno de ellos una Comisión de Reconocimiento de Créditos en la que estarán representados los diferentes sectores de la comunidad universitaria, que estará presidida por el Decano o Director, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue y de la que formarán parte el Secretario y el Responsable de Administración del Centro.

20.2 En el caso de la Escuela Internacional de Posgrado se constituirá una Comisión de Reconocimiento de Créditos específica para los títulos de Máster vinculados a la misma, con representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria y con la composición que determine la Dirección de la misma, de la que formará parte, en todo caso, la persona responsable de la administración de la Escuela Internacional de Posgrado.

20.3 Serán funciones de la Comisión de Reconocimiento de Créditos:

- 1) Analizar las solicitudes presentadas sobre reconocimiento de créditos a partir de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios o a partir de experiencia laboral o profesional acreditada por los interesados y realizar la propuesta de resolución correspondiente.
- 2) En los casos de estudios previos cursados, solicitar informe a los Departamentos Universitarios responsables de las enseñanzas objeto de reconocimiento sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos por el interesado y los previstos en el plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento. Este informe deberá ser evacuado en el plazo máximo de 15 días y no tendrá carácter vinculante. De no emitirse en el plazo señalado se proseguirán las actuaciones de la Comisión.
- 3) Para la valoración de la experiencia laboral y profesional aportada por los interesados, la Comisión, tras el estudio de la documentación presentada, podrá acordar la realización de una evaluación de los conocimientos y capacidades de los solicitantes para determinar la adquisición de las competencias alegadas. Esta evaluación podrá consistir en entrevistas profesionales, pruebas de competencia, demostraciones prácticas en situaciones similares a las de los puestos desempeñados u otros medios similares y para su realización se podrá contar con la asistencia de especialistas de los Departamentos correspondientes.
- 4) En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, en titulaciones oficiales de Máster o en otros títulos de enseñanza superior, esta Comisión elaborará tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serían automáticamente reconocidos ante una hipotética solicitud.
- 5) Emitir informes sobre los contenidos de los recursos administrativos que se interpongan ante el Rector contra las resoluciones de reconocimiento de créditos basadas en las solicitudes indicadas en el apartado 1 anterior.
- 6) Cualesquiera otras funciones que pudieran asignársele en las disposiciones de desarrollo de esta norma.

20.4 No será necesaria la intervención de la Comisión de Reconocimiento de Créditos y se aprobarán de oficio con carácter automático las solicitudes de reconocimiento de créditos que correspondan a alguno de los supuestos que conlleven el reconocimiento automático, así como las que se deriven del acuerdo de estudios firmado por el estudiante y el Centro con ocasión del disfrute de una plaza de movilidad de los programas "SICUE", "Erasmus" o similares.

20.5 Corresponderá al Decano o Director del Centro correspondiente o a la persona responsable de la Escuela Internacional de Posgrado, en su caso, dictar resolución, previa propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Créditos, salvo en el supuesto previsto en el apartado anterior. La resolución, que en caso desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

20.6 El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para

entenderla desestimada por silencio administrativo.

20.7 Contra las resoluciones del Decano o Director del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

20.8 A efecto de la tramitación del procedimiento se declaran inhábiles los periodos no lectivos previstos en el calendario académico de cada curso.

Artículo 21. Solicitudes de transferencia de créditos

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro y en los plazos que se establezcan en el calendario académico de cada curso, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios universitarios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Sevilla, la documentación justificativa que proceda de entre la contemplada en el artículo 19.1.

Artículo 22. Efectos del reconocimiento y transferencia de créditos

22.1 En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita aquellos módulos, materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichos módulos, materias o asignaturas ya han sido superadas, no serán susceptibles de nueva evaluación y se reflejarán en el expediente del estudiante como, módulos, materias o asignaturas reconocidas, indicándose el origen del reconocimiento.

22.2 En todo caso, el reconocimiento de créditos se referirá, al menos, a unidades de matrícula completas, es decir, no se podrá realizar el reconocimiento parcial de una asignatura.

22.3 Cuando la resolución del procedimiento dé lugar al reconocimiento de créditos optativos, el número de créditos reconocidos se minorará del número de créditos optativos exigido por el correspondiente plan de estudios y se reflejará en el expediente del estudiante como créditos optativos reconocidos, indicándose el origen del reconocimiento. En todo caso, el número de créditos optativos reconocidos no podrá superar el número de créditos exigido por el plan de estudios en cuestión.

22.4 En los casos procedentes, tras el proceso de reconocimiento de créditos, se permitirá a los interesados la ampliación de su matrícula en los términos recogidos en las Normas de Matrícula de cada curso académico.

22.5 La calificación de las asignaturas o, en su caso, de los créditos superados como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino.

22.6 Las calificaciones se reflejarán en el expediente académico en los términos recogidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

22.7 No obstante lo anterior, cuando en el expediente académico de origen sólo se haga referencia a las calificaciones cualitativas, se transformarán en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

Calificación	Valor numérico
Aprobado	6

Convalidada	6
Notable	8
Sobresaliente	9,5
Matrícula de Honor	10

22.8 Para los estudiantes que hayan cursado parte de sus estudios en un Centro extranjero, la valoración se aplicará teniendo en cuenta, cuando proceda, las tablas de equivalencia establecidas por la Dirección General de Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado

22.9 Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, las materias, asignaturas o créditos reconocidos figurarán con la notación de “Apto” y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

22.10 El reconocimiento de créditos derivado de enseñanzas cursadas en títulos universitarios no oficiales, el derivado de experiencia laboral o profesional acreditada y el derivado de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación no incorporará calificación de los mismos por lo que no computará a efectos de baremación del expediente. En estos casos se reflejarán en el expediente del estudiante con la notación de “Apto”.

22.11 Los créditos transferidos no computarán a efectos de nota media del expediente ni de obtención del título oficial.

22.12 El reconocimiento y la transferencia de créditos exigirán el previo abono de los precios públicos que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en la norma reguladora que fija los precios por servicios académicos universitarios en las universidades públicas andaluzas.

22.13 Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título en los términos que reglamentariamente se establezcan.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Títulos conjuntos y dobles titulaciones.

En las titulaciones conjuntas establecidas por la Universidad de Sevilla y otra Universidad española o extranjera conducentes a la obtención de un título universitario oficial de Grado o Máster, a los que se refiere el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y en las dobles titulaciones nacionales o internacionales desarrolladas por la Universidad de Sevilla, se aplicará a efectos de reconocimiento y transferencia de créditos lo dispuesto en el correspondiente convenio de colaboración suscrito por las instituciones participantes.

Disposición Adicional Segunda. Reconocimiento parcial de estudios extranjeros

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por convalidación parcial de estudios extranjeros se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, y con carácter supletorio por las presentes normas.

Disposición adicional Tercera. Aplicabilidad a los Centros Adscritos.

Los criterios y procedimientos contenidos en la presente normativa también serán de aplicación a los

Centros Adscritos a la Universidad de Sevilla, en cuanto no contravengan lo dispuesto en los convenios de colaboración existentes.

Disposición Adicional Cuarta. Cita en género femenino de los preceptos de estas normas

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA**Disposición Derogatoria.**

1. Quedan derogadas las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla aprobadas por Acuerdo 5.1/CG 30-9-08.
2. Queda derogado el Acuerdo 4.7/CG 29-4-2011 sobre límites de créditos a cursar en programas de movilidad estudiantil.
3. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente norma.

DISPOSICIONES FINALES**Disposición final Primera. Título competencial**

Esta normativa se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que atribuye a las universidades la competencia de elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

Disposición final Segunda. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento y/o desarrollo de lo dispuesto en estas normas.

Disposición final Tercera. Entrada en vigor.

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

4.6.- COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No se establecen.

5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA

Obligatorias:	51
Optativas (indicar el número de créditos que deberá cursar el alumno, incluyendo las prácticas externas no obligatorias):	0
Trabajo Fin de Máster:	9
CRÉDITOS TOTALES:	60

5.1.- EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(Descripción y justificación académica de la estructura del plan de estudios propuesto)

Explicación General

Los objetivos generales del Título persiguen una marcada orientación profesional en la que las competencias y capacidades del alumno tengan como referencia la Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1986-7436>), pero con un enfoque de inicio a la especialización en Odontología Restauradora, por lo que se han tenido especialmente en cuenta las competencias relacionadas con la Patología y Terapéutica Dental (patología dentaria, operatoria dental y endodoncia), con la Prótesis Estomatológica, la Patología de la Oclusión y con los Materiales Dentales.

Los módulos y asignaturas planificadas para el título son las siguientes:

Materia / Módulo 1: Materiales dentales (M1)

Asignatura 1: Materiales Restauradores (A1)

Materia / Módulo 2: Patología y Terapéutica Dentales (M2)

Asignatura 2: Operatoria Dental y Endodoncia Avanzadas (A2)

Asignatura 3: Clínica de Operatoria Dental y Endodoncia (A3)

Materia / Módulo 3: Prótesis Estomatológica (M3)

Asignatura 4: Actualización en Prótesis Estomatológica (A4)

Asignatura 5: Clínica de Rehabilitación Protésica y Patología de la Oclusión (A5)

Módulo 4: Trabajo Fin de Máster (M4)

Materia / Asignatura 6: Metodología investigadora(A6)

Materia / Asignatura 7: TFM (A7)

En el siguiente cuadro se relacionan las competencias anteriormente enumeradas con cada uno de los módulos, materias y asignaturas del Máster, indicándose el nivel o grado de entrenamiento en cada una de ellas según la siguiente escala: 0 no se entrena; 1 entrenamiento bajo; 2 entrenamiento medio; 3 entrenamiento alto; 4 entrenamiento muy alto. Este nivel de entrenamiento de las competencias en todos los casos es superior al del Grado.

El Servicio Andaluz de Salud dio el visto bueno a las competencias establecidas.

MATERIAS / MÓDULOS	M1	M2		M3		M4	
ASIGNATURAS	A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7
COMPETENCIAS							
BASICAS							
CB6	3	3	3	3	3	3	3
CB7	3	3	3	3	3	3	3
CB8	3	3	3	3	3	3	3
CB9	3	3	3	3	3	3	3
CB10	3	3	3	3	3	3	3
GENERALES							
G01	3	3	1	3	1	3	4
G02	3	3	1	3	1	3	4
G03	3	3	1	3	1	3	4
G04	3	3	1	3	1	3	4
G05	3	3	1	3	1	3	4
TRANSVERSALES							
CT01	3	3	3	3	3	3	3
CT02	3	3	3	3	3	3	3
ESPECÍFICAS							
E01	4	2	2	2	2	0	1
E02	4	2	2	2	2	0	1
E03	4	2	2	2	2	0	1
E04	4	2	2	2	2	0	1
E05	4	2	2	2	2	0	1
E06	2	4	3	1	1	0	1
E07	2	4	3	1	1	0	1
E08	2	4	3	1	1	0	1
E09	2	4	3	1	1	0	1
E10	2	4	3	1	1	0	1
E11	2	3	4	1	1	0	1
E12	1	3	4	1	1	0	1
E13	1	3	4	1	1	0	1
E14	1	3	4	1	1	0	1
E15	1	3	4	1	1	0	1
E16	1	1	1	4	3	0	1
E17	2	1	1	4	3	0	1
E18	2	1	1	4	3	0	1
E19	2	1	1	4	3	0	1
E20	2	1	1	4	3	0	1
E21	1	1	1	3	4	0	1
E22	1	1	1	3	4	0	1
E23	0	1	1	3	4	0	1
E24	1	1	1	3	4	0	1
E25	0	0	0	0	0	3	4
E26	0	0	0	0	0	3	4
E27	0	0	0	0	0	2	1
E28	0	0	0	0	0	2	1
E29	0	0	0	0	0	2	1
E30	0	0	0	0	0	2	1

El plan de estudios del Máster Universitario en Odontología Restauradora Estética y Funcional está

estructurado para realizarse durante un solo curso académico, en donde el alumno deberá cumplir 60 ECTS, con una presencialidad de 10 horas / crédito (600 horas / curso). Estimamos que este es el periodo de tiempo y la carga horaria necesaria y suficiente para que el alumno que lo curse pueda formarse adecuadamente y adquirir las competencias para alcanzar un grado de inicio a la especialización en Odontología Restauradora, tanto a nivel de la Operatoria Dental y Endodoncia, como de la Prótesis Estomatológica y la Patología de la Oclusión.

Los 60 ECTS se distribuirán en 5 módulos / materias. En el primero (Materiales Odontológicos – 9 ECTS) se encuadra todo lo relacionado a los materiales dentales de aplicación en Odontología Restauradora. En el segundo (Patología y Terapéutica Dental – 21 ECTS), con 2 asignaturas, se incluyen las materias relacionadas con la patología dentaria (enfermedades de los tejidos duros del diente, patología pulpar y patología periapical) y las técnicas terapéuticas para su tratamiento (Operatoria Dental y Endodoncia). En el tercero (Prótesis Estomatológica – 18 ECTS), con 2 asignaturas, se agrupan las materias relativas a la Prótesis dento-, muco-, e implanto-soportada, así como la patología de la oclusión y de la articulación temporomandibular. Por último, el cuarto módulo trata del Trabajo de Fin de Máster (12 ECTS) con dos materias/asignaturas, una de Metodología de investigación y la otra del TFM en concreto. Las 7 asignaturas serán obligatorias y tendrán carácter anual, excepto la de Metodología investigadora que se impartirá en el 1º cuatrimestre.

Módulo/Materia ¹	ECTS	Asignaturas	Oblig/Opt	Créd	Horas / Semana	Anual	
MATERIALES DENTALES	9	Materiales Restauradores	O	9	3	Anual	
PATOLOGÍA Y TERAPÉUTICA DENTALES	21	Operatoria Dental y Endodoncia Avanzadas	O	9	3	Anual	
		Clínica de Operatoria Dental y Endodoncia	O	12	4	Anual	
PRÓTESIS ESTOMATOLÓGICA	18	Actualización en Prótesis Estomatológica	O	6	2	Anual	
		Clínica de Rehabilitación Protésica y Patología de la Oclusión	O	12	4	Anual	
TFM	Mat. 1	3	Metodología investigadora	O	3	2	1º C
	Mat. 2	9	TFM	O	9	3	Anual
Total	60	7	-	60	21	-	

MECANISMOS DE COORDINACIÓN

El título cuenta con unos mecanismos de coordinación docente que aseguran tanto el desarrollo de la docencia como la necesaria relación que debe existir entre los diferentes módulos involucrados en la docencia del plan de estudios. Estos mecanismos estarán coordinados directamente por el Coordinador del Máster, en conexión directa con el Vicedecanato de Ordenación Académica del Centro.

El coordinador del Máster será nombrado entre los Profesores que impartan docencia en el Máster por la Junta de Centro

La Comisión de Ordenación Académica será la encargada de establecer la coordinación Docente anual de horarios y espacios entre asignaturas así como de establecer el calendario de exámenes. Dicha Comisión estará presidida por el Decano o Vicedecano de Ordenación académica, estará formada por el Coordinador del Máster además de un Profesor que imparta docencia en cada una de las asignaturas del Máster, un representante del PAS responsable de Ordenación Académica y un alumno. Los Profesores y alumnos miembros de dicha comisión será nombrada a su vez por la Junta de Centro.

La Comisión de Garantía de Calidad del Máster será nombrada por la Junta de Centro, estará Presidida por el Decano o Vicedecano de Calidad, siendo miembro nato el Coordinador del Máster. Estará formada a su vez por dos Profesores que impartan docencia en el Título y un alumno elegidos en Junta de Centro además de un miembro del PAS personal de Secretaría. Sus funciones serán las de realizar los autoinformes de seguimiento del Título y analizar los Informes de la DEVA, velando mediante el análisis de los indicadores por la coordinación de todos los profesores de la titulación; La Comisión de Seguimiento y los responsables del Centro tomarán las decisiones ejecutivas, basadas en los informes de la Comisión de Calidad que afecten fundamentalmente a la organización y calidad de la docencia del plan de estudios, garantizando que los contenidos que se imparten en las diferentes asignaturas obedezcan a lo aprobado en la presente memoria y asegurándose de que los resultados previstos se cumplan.

La comisión de seguimiento estará presidida por el Decano o Vicedecano de Calidad, siendo miembro nato el Coordinador del Máster. Estará formada a su vez por dos Profesores que impartan docencia en el Título y un alumno elegidos en Junta de Centro además de un miembro del PAS personal de Secretaría.

La coordinación docente horizontal se llevará a cabo a través del Profesor Responsable y coordinador de la asignatura quién tendrá al menos tres reuniones anuales con los Profesores que impartan docencia en la misma: una a principio de curso para establecer las líneas generales de docencia, distribuir la materia y aunar criterios de evaluación, otra a mitad de curso para hacer un seguimiento del progreso y coordinación de la materia entre todos los Profesores implicados y una última al final de curso para evaluar el desarrollo del curso y aprendizaje de los alumnos. No obstante el coordinador convocará cuantas reuniones más considere oportuno en función de las circunstancias particulares de cada año académico.

En este sentido, el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla contempla y regula la figura del “coordinador de asignatura”, en concreto, se recoge lo siguiente:

Artículo 39. Coordinador de asignatura.

1. La responsabilidad docente de las asignaturas impartidas en su totalidad por un solo profesor corresponde a éste, sin que proceda nombrar coordinador.
2. En los casos de asignaturas impartidas por varios profesores, ya sea dentro de una misma titulación o se trate de asignaturas idénticas pertenecientes a titulaciones distintas, el Consejo de Departamento elegirá un coordinador entre los profesores que imparten docencia en la asignatura que, salvo imposibilidad material, deberá tener vinculación permanente a la Universidad.

Artículo 40. Competencias del coordinador de asignatura

Las competencias del coordinador de la asignatura serán las siguientes:

- a) Coordinar los periodos de docencia de cada profesor en el caso de grupos compartidos.
- b) Coordinar el desarrollo de los proyectos docentes anuales, la preparación común de los exámenes parciales y finales y la entrega de las actas de cada convocatoria oficial dentro del plazo establecido cuando el acta sea común a todos los grupos de la asignatura.
- c) Actuar como representante de la asignatura ante la comisión de seguimiento del plan de estudios de la titulación y, también, en la elaboración del calendario de exámenes parciales y finales.

5.2.- ACTIVIDADES FORMATIVAS (Relacionar las diferentes actividades formativas que se utilizarán en el plan. Las actividades formativas que se incluyan en las fichas de los módulos/materias posteriores sólo se podrán elegir de entre las detalladas en este apartado)

- AF1 – Clases teóricas
- AF2– Clases prácticas en aula
- AF3 - Seminarios
- AF4 – Prácticas preclínicas de laboratorio
- AF5 – Trabajos dirigidos académicos
- AF6 – Prácticas clínicas odontológicas
- AF7 – Trabajo autónomo del alumno

5.3.- METODOLOGÍAS DOCENTES (Relacionar las diferentes metodologías docentes que se utilizarán en el plan. Las metodologías docentes que se incluyan en las fichas de los módulos/materias posteriores sólo se podrán elegir de entre las detalladas en este apartado)

MD1 - Clases magistrales teóricas.
MD2 - Seminarios.
MD3 - Sesiones de casos clínicos.
MD4 - Sesiones de revisión bibliográfica.
MD5- Aprendizaje mediante simulación clínica.
MD6- Prácticas preclínicas en el laboratorio.
MD7- Prácticas preclínicas en el ala clínica.
MD8- Prácticas de clínica tutelada con pacientes.
MD9- Manejo del programa informático SPSS
MD10- Dirección del trabajo de revisión / investigación del alumno

5.4.- SISTEMAS DE EVALUACIÓN (Relacionar los diferentes sistemas de evaluación que se utilizarán en el plan. Los sistemas de evaluación que se incluyan en las fichas de los módulos/materias posteriores sólo se podrán elegir de entre los detallados en este apartado)

SE1 - Exámenes teóricos y teórico-prácticos, escritos u orales, de preguntas tipo ensayo, preguntas cortas o preguntas tipo test.
SE2 - Exámenes de prácticas preclínicas.
SE3 - Propuesta de resolución de casos clínicos.
SE4 - Comentario de imágenes clínicas, fotografías, radiografías, tomografías...
SE5 - Trabajos realizados en las prácticas preclínicas.
SE6 - Trabajos realizados en las prácticas clínicas.
SE7 - Evaluación continuada de Tareas, Foros y ABP (Aprendizaje basado en resolución de problemas).
SE8 – Exámenes de prácticas clínicas.
SE9 – Elaboración y presentación del Trabajo Fin de Máster
SE10 – Defensa del Trabajo Fin de Máster

La actividad clínica se evaluará mediante la valoración de los trabajos realizados en las prácticas clínicas.

La horquilla de ponderación será: teoría 50-80%, preclínicas 20-50% y prácticas clínicas 30-50%.

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional.

Sistema de calificaciones:

0.0 - 4.9 Suspenso
5.0 - 6.9 Aprobado
7.0 - 8.9 Notable
9.0 - 10 Sobresaliente

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

Mecanismos generales propios de la Universidad de Sevilla. No están previstos mecanismos específicos propios con carácter exclusivo de este Máster.

5.5.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÓDULOS/ MATERIAS Y ASIGNATURAS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN DE ESTUDIOS

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA
(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

Denominación del módulo/materia:	<i>MATERIALES DENTALES</i>
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia)	9
Ubicación temporal:	Anual
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	<i>Obligatoria</i>

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

El alumno egresado deberá entender y conocer en profundidad el funcionamiento físico, químico y biológico de los materiales restauradores y relacionarlos con la selección del material adecuado en cada situación clínica.
 El alumno egresado deberá manipular correctamente cada material y conocer las repercusiones clínicas de los errores de manipulación.
 El alumno egresado deberá conocer las variables que influyen en el deterioro de los materiales restauradores para conseguir su máxima longevidad, así como conocer sus posibilidades de reparación y el momento de su recambio.
 El alumno debe conocer las nuevas tecnologías en materiales odontológicos.
 El alumno egresado deberá conocer la mecánica de corte, abrasión y pulido y su correcta aplicación clínica, así como los fundamentos físicos de la aparatología en Odontología Restauradora para su adecuada utilización.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

1. Biocompatibilidad de los materiales: ecosistema oral
2. Comportamiento físico de las restauraciones en la cavidad oral
3. Comportamiento estético de las restauraciones en la cavidad oral
4. Odontología adhesiva: adhesión y polimerización
5. Selección y manejo de los materiales estéticos.
6. Selección y manejo de los materiales para la protección del complejo dentino pulpar y de refuerzo estructural del tejido dentario.
7. Selección e indicaciones de los materiales funcionales no estéticos
8. Características de los materiales para aplicación subgingival y punto de contacto
9. Selección y manejo de los materiales utilizados en endodoncia
10. Selección y manejo clínico de los metales
11. Resinas acrílicas para rebases y coronas provisionales
12. Porcelanas dentales: selección, indicaciones y tipos.
13. Selección y manejo de los materiales para la confección de modelos
14. Selección y manejo de los materiales de cementado
15. Deterioro, longevidad, reparación y recambio de los materiales restauradores
16. Mecánica de corte, abrasión y pulido
17. Nuevos Materiales y tecnología de última generación: fundamentos y aplicaciones clínicas.
18. Selección científica y empresarial de los materiales

OBSERVACIONES

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

Ninguna

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

BASICAS:

CB6, CB7, CB8, CB9 y CB10

GENERALES:

CG01, CG02, CG03, CG04 y CG05

TRANSVERSALES:

CT01, CT02

ESPECÍFICAS:

CE01, CE02, CE03, CE04, y CE05

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

AF1 – Clases teóricas (Peso horas 13,3% - 100% Presencialidad)

AF4 – Prácticas preclínicas de laboratorio (Peso horas 26,7% - 100% Presencialidad)

AF7 – Trabajo autónomo del alumno

(Peso horas 60% - 0% Presencialidad)

ASIGNATURAS	ECTS	% PRESENCIALIDAD	CLASES TEÓRICAS SEMINARIOS	PRÁCTICAS PRECLÍNICAS
Materiales Restauradores	9	40% 10 horas / ECTS 90 horas / curso	3 ECTS 30 horas 1h / 30 sem.	6 ECTS 60 horas 2 h / 30 sem.
MÓDULO	9	40% 10 horas / ECTS 90 horas / curso	3 ECTS 30 horas 1 h / sem	6 ECTS 60 horas 2 h / sem

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

- Clases magistrales teóricas.
- Seminarios.
- Prácticas preclínicas en el laboratorio.
- Sesiones de casos clínicos.
- Sesiones de revisión bibliográfica.
- Aprendizaje mediante simulación clínica.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

- Exámenes teóricos y prácticos.
- Exámenes teóricos y teórico-prácticos, escritos u orales, de preguntas tipo ensayo, preguntas cortas o preguntas tipo test.
- Exámenes de prácticas preclínicas
- Trabajos realizados en las prácticas preclínicas.
- Evaluación de la asistencia y participación.
- Evaluación continuada de Tareas, Foros y ABP (Aprendizaje basado en resolución de problemas).

La horquilla de ponderación será: teoría 20-40%, preclínicas 20-40%, evaluación continuada 20-60%.

Resumen de los sistemas de evaluación utilizados en el Módulo / Materia a los efectos de su inclusión en la aplicación informática:

SE1 - Exámenes teóricos y/o prácticos 20% - 40%

SE2 - Evaluación de prácticas preclínicas 20% - 40%

SE7 – Evaluación continuada de Tareas, Foros y ABP (Aprendizaje basado en resolución de problemas) 20% - 60%

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional

Sistema de calificaciones:

0.0 - 4.9 Suspenso

5.0 - 6.9 Aprobado

7.0 - 8.9 Notable

9.0 - 10 Sobresaliente

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

Asignatura	ECTS	Carácter
Materiales restauradores	9	Obligatoria, anual

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA
(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

Denominación del módulo/materia:	<i>PATOLOGÍA Y TERAPÉUTICA DENTALES</i>	
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia)		21
Ubicación temporal:	ANUALES	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	OBLIGATORIAS	

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

Operatoria Dental y Endodoncia Avanzadas

El alumno egresado debe conocer la etiología, patogenia, clínica, diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento de las patologías de los tejidos duros dentarios, y las técnicas operatorias y materiales indicados en el tratamiento de cada caso. El alumno egresado debe conocer la etiología, patogenia, clínica, diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento de la patología pulpar y periapical de complejidad media, y las técnicas y materiales endodóncicos indicados en el tratamiento de cada caso.

El alumno egresado debe conocer los fundamentos de la estética dental y su aplicación en operatoria dental, así como los nuevos materiales estéticos y técnicas de utilización y aplicación clínica.

El alumno egresado debe conocer las técnicas de blanqueamiento dental externo e interno y su aplicación clínica.

El alumno egresado debe conocer las técnicas de reconstrucción de los dientes tratados

Clínica de Operatoria Dental y Endodoncia

El alumno egresado debe ser competente en la prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las patologías de los tejidos duros dentarios de complejidad media, mediante las técnicas operatorias adecuadas y la utilización de los materiales dentales indicados en cada caso, con una visión estética, funcional, mínimamente invasiva y multidisciplinar.

El alumno egresado debe ser competente en la prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la patología pulpar y periapical de complejidad media, mediante técnicas de endodoncia preventiva, tratamiento de conductos con técnicas rotatorias y obturación termoplástica, endodoncia regenerativa y cirugía endodóncica, con una visión integradora, estética, funcional y multidisciplinar.

El alumno egresado debe ser competente en la restauración estética y funcional de los dientes tratados endodóncicamente, mediante técnicas de blanqueamiento dental, facetas estéticas directas e indirectas, e incrustaciones.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

Operatoria Dental y Endodoncia Avanzadas

Patología dentaria. Actualización en cariología. Operatoria dental mínimamente invasiva. Fundamentos de la estética dental. Odontología estética adhesiva. Nuevos materiales estéticos. Facetas estéticas directas e indirectas. Blanqueamiento dental externo e interno. Endodoncia preventiva. Endodoncia en el diente con desarrollo radicular incompleto. Endodoncia regenerativa. Localizadores apicales. Nuevos materiales en endodoncia. NiTi. Motores de endodoncia con control de torque. Endodoncia rotatoria; bases, diseño y sistemas de limas recíprocantes y en rotación horaria continua. Sistemas y técnicas de activación del irrigante. Obturación avanzada en endodoncia. Materiales biocerámicos en endodoncia. Actualización en cirugía endodóncica. Técnicas de reconstrucción del diente endodonciado.

Incrustaciones. Cad-Cam. Medicina endodóncica. El microscopio operatorio en odontología conservadora.

Clínica de Operatoria Dental y Endodoncia

Prácticas clínicas tuteladas con pacientes para realizar diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la patología dentaria y de la patología pulpo-periapical.

Realización de tratamientos operatorios de la patología dentaria, tanto estéticos como funcionales, incluyendo los siguientes: restauraciones simples y complejas de resinas compuestas, restauraciones cerámicas indirectas utilizando Cad-Cam, restauraciones cerámicas estéticas indirectas del sector anterior, restauraciones indirectas cerámicas de dientes endodonciados, blanqueamiento dental externo y blanqueamiento dental interno.

Realización de los tratamientos endodóncicos que estén indicados, como tratamientos de conductos en dientes uni y multiradicales, re-tratamientos endodóncicos ortógrados, tratamientos endodóncicos preventivos (recubrimiento pulpar indirecto y directo, pulpotomías), cirugías endodóncicas, técnicas de apicoformación y apicogénesis en dientes con desarrollo radicular incompleto y técnicas de revascularización pulpar.

OBSERVACIONES
(Aclaraciones que se estimen oportunas)

Ninguna

COMPETENCIAS
(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

BASICAS:
CB6, CB7, CB8, CB9 y CB10

GENERALES:
G01, G02, G03, G04 y G05

TRANSVERSALES:
CT01, CT02

ESPECÍFICAS:

Operatoria Dental y Endodoncia Avanzadas
CE06, CE07, CE08, CE09, CE10,

Clínica de Operatoria Dental y Endodoncia
CE11, CE12, CE13, CE14 y CE15.

[Cuadro resumen en apartado 5.1...]

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

AF1 – Clases teóricas (Peso Horas 5,7% - 100% Presencialidad)
 AF3 – Seminarios (Peso Horas 5,7% - 100% Presencialidad)
 AF4 – Prácticas preclínicas de laboratorio (Peso Horas 5,7% - 100% Presencialidad)
 AF6 – Prácticas clínicas odontológicas (Peso Horas 22,9% - 100% Presencialidad)
 AF7_Trabajo Autónomo del Alumno (Peso horas 60% - 0% Presencialidad)

ASIGNATURAS	ECTS	% PRESENCIALIDAD	CLASES TEÓRICAS (A)	SEMINARIOS (B) y PRÁCTICAS (F)	PRÁCTICAS CLÍN. ODONT. (N)
Operatoria Dental y Endodoncia Avanzadas	9	40% 10 horas / ECTS 90 horas / curso	3 ECTS 30 horas 1h / 30 sem	6 ECTS B: 30 h; 2 h / 15 sem F: 30 h; 2 h / 15 sem	-
Clínica de Operatoria Dental y Endodoncia	12	40% 10 horas / ECTS 120 horas / curso	-	-	12 ECTS 120 horas 4h / 30 sem.
MÓDULO	21	40% 10 horas / ECTS 180 horas / curso	3 ECTS 30 horas 1 h / sem	6 ECTS 60 horas 2 h / sem	12 ECTS 120 horas 4 h / sem

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

Operatoria Dental y Endodoncia Avanzadas

- Clases magistrales teóricas.
- Seminarios.
- Sesiones de casos clínicos.
- Sesiones de revisión bibliográfica.
- Aprendizaje mediante simulación clínica.
- Prácticas preclínicas en el laboratorio.
- Prácticas preclínicas en el ala clínica.

Clínica de Operatoria Dental y Endodoncia

- Prácticas de clínica tutelada con pacientes.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

Operatoria Dental y Endodoncia Avanzadas

- Exámenes teóricos y teórico-prácticos, escritos u orales, de preguntas tipo ensayo, preguntas cortas o preguntas tipo test.
- Exámenes de prácticas preclínicas o clínicas.
- Propuesta de resolución de casos clínicos.
- Comentario de imágenes clínicas, fotografías, radiografías, tomografías...

- Trabajos realizados en las prácticas preclínicas.
- Trabajos realizados en las prácticas clínicas.

Clínica de Operatoria Dental y Endodoncia

La actividad clínica se evaluará mediante la valoración de los trabajos realizados en las prácticas clínicas.

La horquilla de ponderación será: teoría 50-80%, preclínicas 20-50% y prácticas clínicas 30-50%.

Resumen de los sistemas de evaluación utilizados en el Módulo / Materia a los efectos de su inclusión en la aplicación informática:

- SE1 - Exámenes teóricos y/o prácticos 50% - 80%
- SE2 - Evaluación de prácticas preclínicas 20% - 50%
- SE3 - Evaluación de prácticas clínicas 30% - 50%

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional.

Sistema de calificaciones:

- 0.0 - 4.9 Suspenso
- 5.0 - 6.9 Aprobado
- 7.0 - 8.9 Notable
- 9.0 - 10 Sobresaliente

[...]

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

Asignatura	ECTS	Carácter
Operatoria Dental y Endodoncia Avanzadas	9	Oblig. / Anual
Clínica de Operatoria Dental y Endodoncia	12	Oblig. / Anual

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA
(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

Denominación del módulo/materia:	<i>PRÓTESIS ESTOMATOLÓGICA</i>	
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia)		18
Ubicación temporal:	Anuales	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	OBLIGATORIAS	

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

Actualización en Prótesis Estomatológica

El alumno egresado debe conocer los principios para una correcta planificación funcional y estética del tratamiento restaurador del paciente desdentado total o parcial mediante terapéutica de Prótesis removible, fija o sobre implantes. El alumno egresado debe conocer los nuevos materiales y técnicas de aplicación en prótesis estomatológica, en lo referente a impresiones digitales, técnicas CAD-CAM, implantes, tecnología protésica de laboratorio o nuevas porcelanas dentales.

Asignatura: Clínica de Rehabilitación Protésica y Patología de la Oclusión

El alumno egresado deberá ser capaz de realizar un correcto diagnóstico, pronóstico y tratamiento del paciente desdentado total o parcial de complejidad moderada y pacientes con alteraciones oclusales o desórdenes temporomandibulares mediante técnicas de Prótesis removible, fija o sobre implantes.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

Actualización en Prótesis Estomatológica

.- Porcelanas Dentales

Contenido

Conceptos generales. Evolución Histórica. Clasificación. Nuevas porcelanas dentales, composición. Indicaciones. Ventajas e inconvenientes

- Reconstrucción de dientes endodonciados

Contenido

Justificación de la reconstrucción de dientes endodonciados. Posibilidades terapéuticas. Ventajas e inconvenientes

.- Restauración de dientes endodonciados con pernos de fibra

Contenido:

Justificación del uso de nuevos materiales para la confección de pernos y muñones en dientes endodonciados. Posibilidades terapéuticas. Ventajas e inconvenientes.

.-Impresiones digitales en Prótesis

Contenidos

Concepto. Evolución histórica. Sistemas actuales de Impresión digital. Ventajas e Inconvenientes

.- Técnicas CAD-CAM

Concepto. Características del formato de trabajo Workflow Digital. Procedimientos de escaneado. Software de diseño. Materiales de confección. Procedimientos de confección

- Nuevos procedimientos y técnicas de laboratorio

Contenidos

Contenidos. Sinterizado, mecanizado y técnica mixtas

.- Consideraciones biomecánicas en prótesis sobre implantes

Contenidos

Concepto de biomecánica. Fundamentos biomecánicos en prótesis sobre implantes, leyes del movimiento, control de tensiones, fuerzas incidentes, claves para el control del estrés biomecánico.

- Diagnóstico en Prótesis sobre Implantes

Contenidos

Indicaciones y Contraindicaciones de prótesis sobre implantes. Tipos de prótesis sobre implantes. Protocolo de diagnóstico implantoprotésico. Pruebas complementarias. Conceptos biomecánicos en implantoprótesis.

.- Terapéutica en Prótesis sobre implantes en el desdentado parcial

Contenidos: Selección de pilares. Cementada vs atornillada. Técnicas de impresión. Secuencia clínica en la rehabilitación con implantes de desdentados parciales.

.- Terapéutica en Prótesis sobre implantes en el desdentado total

Contenido: rehabilitaciones sobre implantes fijas y removibles. Ajuste pasivo. Técnicas de impresión en desdentados totales. Secuencia clínica en prótesis híbridas, rehabilitaciones fijas y sobredentaduras.

- Evaluación de la sonrisa

Contenidos. Parámetros estéticos de la sonrisa. Proporción, Armonía y simetría. Percepción estética.

.- Planificación del Tratamiento restaurador y estético

Contenidos. Diseño de sonrisa según parámetros estéticos. Encerados diagnósticos. Mock up. Rehabilitaciones provisionales y definitivas.

.- Análisis de oclusión y Patología oclusal

Contenidos: Análisis de oclusión. Teorías de oclusión basadas en la evidencia. Oclusión en prótesis sobre implantes. Actualización en patología de la oclusión

Asignatura: Clínica de Rehabilitación Protésica y Patología de la Oclusión (Página 44 de la memoria)

Tratar a pacientes edéntulos parciales y totales de todas las edades y condiciones bajo terapéutica protésica con un enfoque multidisciplinar, realizando Diagnóstico, pronóstico y tratamiento rehabilitador mediante prótesis removible, fija y/o sobre implantes del paciente parcial y totalmente desdentado así como de pacientes con alteraciones oclusales y/o desórdenes témporo-mandibulares.

Análisis de oclusión. Historia clínica. Pruebas complementarias. Instrumentos relacionadores. Plan de tratamiento. Preparaciones pre y pro-protésicas. Prescripción de la prótesis al laboratorio. Pruebas clínicas. Colocación de la prótesis. Instrucciones y controles inmediatos, mediatos y a largo plazo.

OBSERVACIONES

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

Ninguna

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

BASICAS:
CB6, CB7, CB8, CB9 y CB10

GENERALES:
G01, G02, G03, G04 y G05

TRANSVERSALES:
CT01, CT02

ESPECÍFICAS:
Actualización en Prótesis Estomatológica
CE16, CE17, CE18, CE19 y CE20

Asignatura: Clínica de Rehabilitación Protésica y Patología de la Oclusión
CE21, CE22, CE23 y CE24

Cuadro resumen en apartado 5.1

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

AF1 – Clases teóricas (Peso horas 6,7% - 100% Presencialidad)
AF4 – Prácticas preclínicas de laboratorio (Peso horas 6,7% - 100% Presencialidad)
AF6 – Prácticas clínicas odontológicas (Peso horas 26,6% - 100% Presencialidad)
AF7_Trabajo Autónomo del Alumno (Peso horas 60% - 0% Presencialidad)

ASIGNATURAS	ECTS	% PRESENCIALIDAD	CLASES TEÓRICAS SEMINARIOS	PRÁCTICAS PRECLÍNICAS	PRÁCTICAS CLÍNICAS ODONTOLÓG.
Actualización en Prótesis Estomatológica	6	40% 10 horas / ECTS 60 horas / curso	3 ECTS 30 horas 1h / 30 sem.	3 ECTS 30 horas 1 h / 30 sem.	-
Clínica de Rehabilitación Protésica y Patología de la Oclusión	12	40% 10 horas / ECTS 120 horas / curso	-	-	12 ECTS 120 horas 4h / 30 sem.
MÓDULO	18	40% 10 horas / ECTS 180 horas / curso	3 ECTS 30 horas 1 h / sem	3 ECTS 30 horas 1 h / sem	12 ECTS 120 horas 4 h / sem

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

Actualización en Prótesis Estomatológica

- Clases magistrales teóricas.
- Seminarios.
- Sesiones de casos clínicos.

- Sesiones de revisión bibliográfica.
- Aprendizaje mediante simulación clínica.
- Prácticas preclínicas en el laboratorio.
- Prácticas preclínicas en el ala clínica.

Clínica de Rehabilitación Protésica y Patología de la Oclusión

- Prácticas tuteladas clínicas con pacientes.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

Exámenes teóricos y prácticos, evaluación de sesiones clínicas y ABP (Aprendizaje basado en resolución de problemas). Evaluación continuada.

- Exámenes teóricos y teórico-prácticos, escritos u orales, de preguntas tipo ensayo, preguntas cortas o preguntas tipo test.
- Exámenes de prácticas preclínicas o clínicas.
- Propuesta de resolución de casos clínicos.
- Comentario de imágenes clínicas, fotografías, radiografías, tomografías...
- Trabajos realizados en las prácticas preclínicas.
- Trabajos realizados en las prácticas clínicas.

La actividad clínica se evaluará mediante la valoración de los trabajos realizados en las prácticas clínicas.

La horquilla de ponderación será: teoría 50-80%, preclínicas 20-50% y prácticas clínicas 30-50%.

Resumen de los sistemas de evaluación utilizados en el Módulo / Materia a los efectos de su inclusión en la aplicación informática:

- SE1 - Exámenes teóricos y/o prácticos 50% - 80%
- SE2 - Evaluación de prácticas preclínicas 20% - 50%
- SE8 - Evaluación de prácticas clínicas 30% - 50%

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional

Sistema de calificaciones:

- 0.0 - 4.9 Suspenso
- 5.0 - 6.9 Aprobado
- 7.0 - 8.9 Notable
- 9.0 - 10 Sobresaliente

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

Asignatura	ECTS	Carácter
Actualización en Prótesis Estomatológica	6	Obligatoria - Anual
Clínica de Rehabilitación Protésica y Patología de la Oclusión	12	Obligatoria - Anual

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA
(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

Denominación del módulo:	TRABAJO FIN DE MÁSTER		
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia)			12
Ubicación temporal:	ANUAL		
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	MIXTO		

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

Materia / Asignatura: Metodología investigadora

El alumno será capaz de realizar un búsqueda bibliográfica, preferentemente el que aplicará posteriormente en su TFM.

El alumno deberá saber y comprender los diversos diseños de investigación y realizar y describir un diseño, preferentemente el que aplicará posteriormente en su TFM.

Deberá saber y comprender los tipos y tamaños de muestra para realizar una recogida de datos.

Deberá saber y comprender lo que es un Análisis Descriptivo de los datos obtenidos así como una Análisis Estadístico de los mismos. Deberá también aplicar cada tipo de prueba en cada caso concreto, preferentemente el que aplicará posteriormente en su TFM.

Deberá manejar el programa estadístico SPSS, especialmente en el diseño de la tabla e introducción de datos.

Conocerá la manera de redactar el trabajo de investigación así como su exposición y publicación.

Materia / Asignatura: Trabajo fin de Máster

Los alumnos deberán aplicar todos los conocimientos adquiridos en la asignatura previa a su propio trabajo de investigación.

Los estudiantes deberán saber aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con la Odontología Restauradora.

Deberán ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios sobre Odontología Restauradora.

Deberán saber comunicar sus conclusiones y los conocimientos sobre Odontología Restauradora., así como las razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades; de forma oral, escrita y gráfica.

Deberán poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Deberán conocer y utilizar las fuentes en las que localizar los conocimientos específicos en materia de Odontología Restauradora.

Deberán ser capaces de interpretar y procesar la información y el conocimiento procedente de las fuentes sobre Odontología Restauradora.

Deberán saber aplicar los conocimientos adquiridos a problemas, situaciones, eventos o temas de diversa índole en el ámbito de la Odontología Restauradora.

Deberán conocer las principales técnicas actuales en los campos de investigación de ciencias básicas aplicadas a la Odontología Restauradora.

Deberán ser capaces de analizar críticamente la bibliografía específica sobre Odontología Restauradora

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

Materia / Asignatura: Metodología investigadora

Conocimiento y análisis de las principales líneas de investigación en Patología y Terapéutica Dental, Prótesis Estomatológica y Materiales Odontológicos.

Análisis crítico de la literatura especializada. Aplicación de diseños de investigación en Patología y Terapéutica Dental, Prótesis Estomatológica y Materiales Odontológicos.

Aplicación práctica del análisis estadístico mediante el programa SPSS: selección de variables, creación de tablas, conversión de datos, Pruebas de normalidad e igualdad de varianza, aplicación del análisis descriptivo e inferencial a trabajos de investigación de Patología y Terapéutica Dental, Prótesis Estomatológica y Materiales Odontológicos.

Materia / Asignatura: Trabajo fin de Máster

Con respecto a las materias asignadas al trabajo de Fin de Máster, no ha lugar, pues como su nombre indica consiste en la elaboración por parte del alumno de un Proyecto o trabajo sobre un tema relacionado con las competencias adquiridas por el estudiante en el desarrollo del título, siendo las Actividades formativas designadas por el Tutor del trabajo, que será asignado al alumno al comienzo del Máster, entre estas actividades se encuentra no solo la tutoría presencial, sino a también on-line, con selección de lecturas, análisis de bibliografía, corrección del trabajo, preparación de la exposición oral, todo ello tutorizado por el Profesor asignado

OBSERVACIONES

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

Ninguna

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

BASICAS:

CB6, CB7, CB8, CB9 y CB10

GENERALES:

CG01, CG02, CG03, CG04 y CG05

TRANSVERSALES:

CT01, CT02

ESPECÍFICAS:

CE25, CE26, CE27, CE28, CE29 y CE30

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

Materia / Asignatura: Metodología investigadora

AF1 - Clases teóricas (Peso horas 13,32% - 100% Presencialidad)
 AF2 - Clases prácticas en aulas (Peso horas 26,68% - 100% Presencialidad)
 AF7 – Trabajo autónomo del alumno (Peso horas 60% - 0% Presencialidad)

Materia / Asignatura: Trabajo fin de Máster

AF5 – Trabajos dirigidos académicos. (Peso horas 5% - 100% Presencialidad)
 AF7 – Trabajo autónomo del alumno (Peso horas 95% - 0% Presencialidad)

Observaciones/aclaraciones:

El trabajo de Fin de Master consistirá en la elaboración de un Proyecto o trabajo sobre cualquiera de las materias contenidas en el Título, deberá ser avalado por un Tutor y podrá servir de trabajo previo para la futura Tesis Doctoral.

ASIGNATURAS	ECTS	% PRESENCIALIDAD	CLASES TEÓRICAS (A)	CLASES PRÁCTICAS EN AULA (C)	TUTELA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DIRIGIDAS (L)
Metodología Investigadora	3	40% 10 horas / ECTS 30 horas / curso	1 ECTS 10 horas 2h / 5 sem	2 ECTS 20 h 2 h / 10 sem	-
TFM	9	5% 1,25 horas / ECTS	-	-	12 ECTS 6 horas
MÓDULO	12				

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

Materia / Asignatura: Metodología investigadora

MD1 - Clases Magistrales teóricas
 MD4 - Sesiones de búsqueda bibliográfica
 MD9 - Manejo del programa informático SPSS
 MD2 - Seminarios

Materia / Asignatura: Trabajo fin de Máster

MD10 - Dirección del trabajo de revisión / investigación del alumno.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

Materia / Asignatura: Metodología investigadora

Evaluación continuada valorándose fundamentalmente la asistencia a las actividades presenciales y la realización de los trabajos que se programen: búsqueda bibliográfica, diseño de investigación, análisis de datos, programa SPSS.

SE7 - Evaluación continuada de Tareas, Foros y ABP (Aprendizaje basado en resolución de problemas)



100% - 100%

Materia / Asignatura: Trabajo Fin de Máster

La organización, elaboración y evaluación del Trabajo Fin de Máster se efectuará de conformidad a la sección 6ª (artículos 17 y 18) del Reglamento de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo Único/CU 5-02-2009). Se aplicará la normativa elaborada al efecto por la junta de Centro de la Facultad de Odontología.

Conforme a ello, un Tribunal designado al efecto por la Comisión Académica del Máster evaluará mediante exposición pública y defensa del Trabajo Fin de Máster por parte del alumno, que habrá de ser realizado de forma individual y cuyo nivel de dificultad y extensión final habrán de estar en consonancia con la carga asignada en créditos ECTS, los conocimientos y aptitudes alcanzados por el alumno y siempre de acuerdo a los criterios de calidad científica de un postgrado.

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional.

SE9 – Elaboración y presentación del Trabajo Fin de Máster: 50% - 50%

SE10 – Defensa del Trabajo Fin de Máster: 50% - 50%

Sistema de calificaciones:

0.0 - 4.9 Suspenso

5.0 - 6.9 Aprobado

7.0 - 8.9 Notable

9.0 - 10 Sobresaliente

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

Materia / Asignatura:	ECTS	Carácter
Metodología investigadora	3	Oblig./1ºC
Trabajo Fin de Máster	9	Oblig. / Anual

6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1.- PROFESORADO

Estructura docente Áreas de conocimiento implicadas en la docencia del Plan Propuesto

AREA: 275 Estomatología

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	2 9,1%	2 100,0%	30%	25,0	4
Profesor Titular de Universidad	2 9,1%	2 100,0%	30%	22,5	2
Profesor Contratado Doctor	1 4,5%	1 100,0%	10%	0,0	1
Ayudante Doctor	1 4,5%	1 100,0%	10%		
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	16 72,7%	15 93,8%	20%		
	22	21			

En la web del Sistema de Información sobre Investigación de la Universidad de Sevilla - **SISIUS** (<http://investigacion.us.es/sisius>) se puede obtener información acerca del curriculum investigador del profesorado de la Universidad de Sevilla (Presione Ctrl+clic en el nombre del profesor para acceder al vínculo)

ASIGNATURA	Materiales Restauradores		
<u>Amparo Jiménez Planas</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Titular de Universidad
<u>Camilo Abalos Labruzzo</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Contratado Doctor
<u>Juan Martín Hernández</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Mª del Aquila Cordero Bulnes</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado

ASIGNATURA	Operatoria Dental y Endodoncia Avanzadas		
<u>Juan José Segura Egea</u>	U.Sevilla	Estomatología	Catedrático de Universidad
<u>Manuela Herrera Martínez</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Ayudante Doctor
<u>María Luisa Tarilonte Delgado</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Juan José Saucó Márquez</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Concepción Murillo del Castillo</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Ricardo Sánchez-Barriga Mediero</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Elena Jiménez Moreno</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Elena Guerrero Belizón</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado

<u>Francisco Javier López Frías</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Jenifer Martín González</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Sustituto Interino
<u>María del Carmen Jiménez Sánchez</u>	U Sevilla	Estomatología	Becaria PIF
ASIGNATURA	Clínica de Operatoria Dental y Endodoncia		
<u>Juan José Segura Egea</u>	U.Sevilla	Estomatología	Catedrático de Universidad
<u>Manuela Herrera Martínez</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Ayudante Doctor
<u>María Luisa Tarilonte Delgado</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Juan José Saucó Márquez</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Concepción Murillo del Castillo</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Ricardo Sánchez-Barriga Mediero</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Elena Jiménez Moreno</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Elena Guerrero Belizón</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Francisco Javier López Frías</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Jenifer Martín González</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Sustituto Interino
<u>María del Carmen Jiménez Sánchez</u>	U Sevilla	Estomatología	Becaria PIF
ASIGNATURA	Actualización en Prótesis Estomatológica		
<u>Emilio Jiménez-Castellanos Ballesteros</u>	U.Sevilla	Estomatología	Catedrático de Universidad
<u>Diego Cañadas Rodríguez</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Titular de Universidad
<u>Rafael Martínez de Fuentes</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Eugenio Cordero Acosta</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Agustín Caro Cano</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Rula Fares</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Salvador Gallardo Colchero</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Ana Orozco Varo</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Gema Arroyo Cruz</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
ASIGNATURA	Clínica de Rehabilitación Protésica y Patología de la Oclusión		
<u>Emilio Jiménez-Castellanos Ballesteros</u>	U.Sevilla	Estomatología	Catedrático de Universidad
<u>Diego Cañadas Rodríguez</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Titular de Universidad
<u>Rafael Martínez de Fuentes</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Eugenio Cordero Acosta</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Agustín Caro Cano</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Rula Fares</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
<u>Salvador Gallardo Colchero</u>	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado

Ana Orozco Varo	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado
Gema Arroyo Cruz	U.Sevilla	Estomatología	Prof. Asociado

Adecuación del profesorado:

Los módulos están impartidos por expertos en las materias reconocidos a nivel nacional e internacional, siendo todos ellos Profesores de Universidad expertos en sus áreas respectivas de esta forma las competencias técnicas y académicas están aseguradas por la calidad del claustro de profesores

La normativa de contratación de la Universidad de Sevilla es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades.

Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad.

De un total de 20 profesores que pueden impartir docencia (16 de ellos doctores), 4 son Funcionarios (2 Titulares de Universidad y 2 Catedráticos de Universidad) con un total de 6 sexenios de investigación y 24 quinquenios docentes reconocidos. Uno es Prof. Contratado Doctor, 17 son profesores asociados con gran experiencia clínica en Odontología Restauradora, y una es Becaria de Investigación de la Univ. de Sevilla con acreditación de ANECA como Prof. Ayudante Doctor. Todos pertenecen al Dpto. de Estomatología, cuya memoria de investigación puede consultarse en: <http://investigacion.us.es/investigacion/resultados/memorias> . El Departamento de Estomatología de acuerdo al Plan de Asignación de Profesorado (PAP) que se establece anualmente, determinará los Profesores que impartirán docencia en el Máster cada curso académico realizando en su caso las previsiones y demandas de Profesorado que crea necesario en función del citado PAP.

MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La normativa de contratación de la Universidad de Sevilla es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades. Las características concretas del plan pueden consultarse en la siguiente web: <http://www.igualdad.us.es/htm/actual-plan.htm?searchterm=plan+integral+igualdad>

Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad. El plan concreto puede consultarse en la siguiente web: <http://sacu.us.es/sacu-discapacidad>

6.2.- OTROS RECURSOS HUMANOS (Incluir también el Personal de Administración y Servicios)

El Personal de Administración y Servicios tiene encomendada distintas actividades en función de las particulares características de las enseñanzas de Odontología. En cada uno de ellos se recoge su experiencia profesional y antigüedad dentro de la Facultad de Odontología.

Se distribuye, así mismo, el personal en función del perfil que desempeñan.

Decanato: el personal adscrito al Decanato tiene encomendadas labores fundamentalmente administrativas y de gestión académica, económica y de relaciones institucionales., etc.

CERVIÑO BENITO, BLANCA	Esc.Administrativa Univ. Sevilla	1989
MACIAS ALEGRE, MARIA DE LOS ANGELES	Esc.Administrativa Univ. Sevilla	1988
GARCIA ROMERO, PILAR SALUD	Esc.Administrativa Univ. Sevilla	2005
TERNERO RODRIGUEZ, MANUEL RAMON	Esc.Gestión Univ.Sevilla	2004
ZAPATA MEGIAS, MACARENA	Esc.Administrativa Univ. Sevilla	1995

Secretaría: el personal adscrito a secretaría tiene encomendadas labores fundamentalmente administrativas de atención a los alumnos en las gestiones de matriculación, actas, expedición de certificados y expedientes, etc.

GAMERO SOLANO, MARIA JOSE	Esc.Auxiliar Interino Univ. Sevilla	2005
GUISADO MUÑOZ M ^a ROCÍO	Esc.Aux. Adm. Univ. Sevilla	2010
HIJON GARCIA, MARIA DEL VALLE	Esc.Administrativa Univ.Sevilla	2000
ROBLES GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	Esc.Administrativa Univ. Sevilla	1989

Conserjería: El personal de conserjería es el encargado de la atención a las aulas, laboratorios, clínicas y control del personal de acceso al Centro, Profesores, alumnos, visitantes, etc.

CAMPANARIO FERNANDEZ, DIEGO	Coord.Servicios de Conserjería	2000
CARDENAS MUÑOZ, AGUSTINA	Téc.Auxiliar Servicios Conserjería	2000
GALVAN GORDILLO, CRISTINA	Téc.Especialista Información/ Conserjería	2008
REINA ZOILO, ANTONIO FRANCISCO	Téc.Especialista Información/ Conserjería	2001
RODRIGUEZ GALVEZ, MANUEL	Encargado Equipo-Coordinador Serv.	1999
RODRIGUEZ LARA, JOSE LUIS	Téc.Auxiliar Servicios Conserjería	2001

Adecuación del personal técnico de apoyo:

La experiencia profesional, capacitación y años de servicios en el centro, hacen del conjunto del personal de administración y servicios un elemento imprescindible por su capacidad organizativa y de resolución de problemas. Se detallan puestos y formación.

CERVIÑO BENITO, BLANCA	Gestor de Centro	Bachiller superior
MACIAS ALEGRE, MARIA DE LOS ANGELES	Administrativa	Bachiller superior
GARCIA ROMERO, PILAR SALUD	Gestor de Centro	Graduado escolar
TERNERO RODRIGUEZ, MANUEL RAMON	Administrador de Centro	Diplomado Social Graduado
ZAPATA MEGIAS, MACARENA	Gestor de centro	FPI
GAMERO SOLANO, MARIA JOSE	Auxiliar administrativo	FPII
GUISADO MUÑOZ M ^a ROCÍO	Auxiliar administrativo	Licenciada
HIJON GARCIA, MARIA DEL VALLE	Gestor de Centro	Bachiller superior
ROBLES GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	Resp. Admnción.	Licenciada

CAMPANARIO FERNANDEZ, DIEGO	Graduado escolar
CARDENAS MUÑOZ, AGUSTINA	Graduado escolar
GALVAN GORDILLO, CRISTINA	FPII
REINA ZOILO, ANTONIO FRANCISCO	Bachiller superior
RODRIGUEZ GALVEZ, MANUEL	Graduado escolar
RODRIGUEZ LARA, JOSE LUIS	Graduado escolar

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

Justificación de que los recursos materiales y servicios disponibles son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas.

En 1.980 se inician los estudios de la especialidad médica de estomatología en la Universidad de Sevilla. Para ello se crea la Escuela de Estomatología y tras superar un concurso oposición ingresa unos 40 alumnos por año en el periodo comprendido entre 1980 y 1992. Fueron 11 promociones de estomatólogos formados en este tiempo y podemos estimar que se especializarían unos 500 médicos. Las instalaciones estaban incluidas en el campus de medicina y existía una doble actividad docente y asistencial.

En 1989 se inician los estudios conducentes a la obtención del título de licenciado en odontología. Por lo tanto, ambas titulaciones coexisten en el tiempo y en el uso de las instalaciones durante estos años. Por ello, se hace necesario ampliarlas, a todas luces, insuficientes instalaciones clínicas y se crea un espacio provisional sito en terrenos anexos al aparcamiento a la Facultad de Medicina.

Hasta el año 2002 en que se inaugura la actual Facultad de Odontología todas las promociones han recibido formación total o parcialmente en las instalaciones anteriormente mencionadas. Esto provocó un esfuerzo importante por parte de los distintos recursos humanos (PDI, PAS y alumnado para poder optimizar la docencia impartida.

El nuevo edificio cuenta con unas instalaciones de calidad notable y que permiten afrontar el reto de formar unos 500 alumnos de forma simultánea, circunstancia condicionada por el hecho de la considerable carga asistencial de este título de grado.

Por último, debemos de mencionar la importante labor docente en el área de Postgrado, siendo nuestra facultad una de las de mayor producción dentro de esta parcela tanto en el ámbito odontológico, como en el contexto de la Universidad de Sevilla.

Todo ello justifica que los medios materiales y servicios clave disponibles (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico o técnico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.) son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

Aulas:
 Las aulas y Seminarios se encuentran totalmente equipadas con medios audiovisuales, ordenador y cañón para presentaciones multimedia con conexión a Internet, Proyector de diapositivas, Trasparencias y Encerados

Aula I: Capacidad 80 alumnos
Aula II: Capacidad 43 alumnos
Aula III: Capacidad 80 alumnos
Aula IV: Capacidad 43 alumnos
Aula V Capacidad 80 alumnos
Aula VI: Capacidad 43 alumnos.
Aula VII: Capacidad: 70 alumnos.

Salón de Grados: Capacidad 84 plazas
Seminario A Capacidad 40 alumnos
Seminario B Capacidad 20 alumnos
Seminario C Capacidad 34 alumnos
Seminario D Capacidad 38 alumnos
Seminario E Capacidad 15 alumnos
Seminario F Capacidad 40 alumnos
Seminario G Capacidad 25 alumnos

También se disponen de tres gabinetes quirúrgicos y 90 gabinetes dentales para las prácticas clínicas, distribuidos en 6 áreas clínicas. En cada una de estas áreas clínicas hay un gabinete con un equipo dental preparado para zurdos.

Hay dos laboratorios para prácticas preclínicas y un laboratorio tecnológico protésico.

Todas las áreas clínicas disponen de equipos de radiodiagnóstico dental digital, existiendo también un equipo de radiodiagnóstico mediante tomografía computarizada de haz cónico (CBCT).

Un Laboratorio Biológico de apoyo a la asistencia clínica permite la realización de pruebas diagnósticas complementarias para los pacientes.

Un Laboratorio de Materiales para la investigación.

Biblioteca de Área de la Salud (Avenida Avda. Sánchez Pizjuán, s/n, 41009 – Sevilla.
<http://bib.us.es/salud>).

Sala de estudio abierta 24 horas.

Aulas de informática del Campus de Ciencias de la Salud.
(<http://horamedi.us.es/sic/day.php?day=13&month=03&year=2009>)

Son responsabilidad de la Dirección General de Infraestructuras (<http://institucional.us.es/viceinfra/index.php/inicio>) todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, dotación y desarrollo de nuevas tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, la investigación y las comunicaciones en todos los centros universitarios y entre los miembros de la comunidad universitaria, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios.

Para ello cuenta con tres Secretariados.

El Secretariado de Infraestructuras, del cual dependen los Servicios de Equipamiento, Mantenimiento, Obras y Proyectos y Gabinete de Proyectos.

El Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías

El Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

Con todos estos recursos a su disposición el objetivo prioritario y estratégico de la Dirección General

de Infraestructuras es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades.

La Universidad de Sevilla está desarrollando –y continuara haciéndolo- una política activa de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

El personal de apoyo disponible al tratarse de un Máster de capacitación clínica en que las horas presenciales son eminentemente teóricas y clínicas, contemplando no solo la clase magistral, sino sobre todo trabajo clínico asistencial sobre pacientes, seminarios, técnicas de aprendizaje basado en resolución de problemas, proyectos de investigación colaborativa, etc., será el estrictamente necesario para la asignación de aulas y medios audiovisuales presentes ya en la infraestructura de personal de la Facultad de Odontología

7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS

.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1.1.- INDICADORES OBLIGATORIOS		VALOR
Tasa de graduación:		90
Tasa de abandono:		10
Tasa de eficiencia:		90
Tasa de rendimiento: Porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los que se matricularon en un determinado curso académico (aptos/total matriculados)		95
8.1.2.- OTROS POSIBLES INDICADORES		
Denominación	Definición	VALOR

8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS

Justificación de los indicadores:

El Master es de nueva implantación y, por su contenido, no tiene precedentes ni puede tomarse como referencia el anterior Máster Oficial en Ciencias Odontológicas, cuyo enfoque era preferentemente de iniciación a la investigación. Por ello, es muy difícil hacer previsiones de ningún tipo, no obstante, los valores previstos en los indicadores de rendimiento provienen de la experiencia previa de los títulos propios profesionalizantes impartidos en el centro.

Tasa de graduación: 90

Tasa de abandono: 10

Tasa de eficiencia: 90

Progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes:

El procedimiento general de la Universidad de Sevilla para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes se recoge en el apartado 9 correspondiente al Sistema de Garantía de Calidad (procedimiento P01: *Medición y análisis del rendimiento académico*). El propósito de dicho procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el título en relación a su tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores. También tiene como objetivo conocer y analizar los resultados del Trabajo Fin de Grado o Máster.

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

Progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes:

P.1 EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

OBJETO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el título en relación con su tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia y resto de indicadores de rendimiento y demanda de la titulación, así como de otros indicadores complementarios y/o auxiliares de los mismos que permitan contextualizar los resultados de los anteriores, con el objeto de comprobar el cumplimiento de la memoria de verificación y orientar el título hacia la mejora del rendimiento de los estudiantes.

DESARROLLO

Con la periodicidad establecida por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) analizará, para cada curso académico, los resultados de los indicadores Troncales (Obligatorios) y Complementarios/ Auxiliares (Opcionales), según las especificaciones previstas en las fichas de los indicadores. Para ello se utilizará la aplicación LOGROS.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los indicadores, debiendo examinar el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado, en su caso, en la memoria de verificación actualizada. Dicho análisis deberá incluir además una comparación con los datos históricos de la titulación.

En el supuesto de que los resultados de los indicadores no alcanzaran los valores previstos en la memoria de verificación del título, el informe elaborado por la CGCC deberá proponer una serie de acciones de mejora para solucionar los problemas detectados, que deberá ser formalizada en el plan de mejora que apruebe el Centro.

Por otra parte, para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes en las pruebas de evaluación utilizadas en las diferentes materias, los responsables del Máster confeccionarán una tabla global con las calificaciones obtenidas por los estudiantes, tanto en materias teóricas como prácticas, en cada una de las materias del título, para su seguimiento y análisis. La Comisión Académica del Máster analizará estas calificaciones y tomará las decisiones sobre actuaciones que se han de llevar a cabo para conseguir las mejoras referentes a la valoración del progreso y los resultados de aprendizaje del estudiantado, concretándolas en un listado de medidas a cumplimentar, en el que constará, para cada una de las medidas, la persona responsable de llevarla a cabo. La Comisión Académica del Máster enviará a cada profesor coordinador de asignatura la propuesta de medidas de mejora.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, el Decano/Director propondrá el plan de mejora definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

INDICADORES

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
1.1	TASA DE OCUPACIÓN	Troncal

1.1.1	ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN EL TÍTULO	Complementario
1.1.2	OFERTA	Complementario
1.2	DEMANDA	Troncal
1.3	NOTA MEDIA DE INGRESO	Auxiliar
1.4	NOTA DE CORTE Ó NOTA MÍNIMA DE ADMISIÓN	Auxiliar
1.5	Nº TOTAL DE ALUMNOS MATRICULADOS	Auxiliar
1.6	TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO	Troncal
1.7	TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO	Troncal
1.8	TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO	Troncal
1.9	TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO	Troncal
1.10	NÚMERO DE EGRESADOS POR CURSO	Auxiliar
1.11	TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO	Troncal

9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Se debe incorporar en un anexo el documento con la estructura del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30/09/08. El documento consta de dos partes: Apartado A consistente en una plantilla a cumplimentar por el Centro y Apartado B que es común para todos los Centros. Sólo se deberá acompañar en formato word el Apartado A relleno con los datos del Centro y titulación (disponible previa solicitud al Área de Ordenación Académica)

El Sistema de Garantía de Calidad de este título es común a todos los títulos de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla, cuya versión actualizada se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://at.us.es/sist-garantia-calidad-titulos>

10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN****10.1.1.- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN**

2017/18

10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

Dependiendo del proceso de acreditación del título.

10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN SU CASO.

NO PROCEDE

10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

NO PROCEDE